

20 NOV 2025

DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO: 15:25

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4119/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

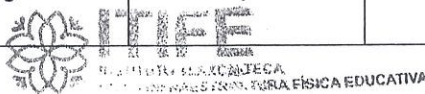
C. MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número ITIFE/DG/JDC/1414/2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 24 de septiembre de 2025, mediante el cual se remiten la propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de la **Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-18, practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados, se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
12	5	7	0



20 NOV 2025

DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN

RECIBIDO: 3:19 pm

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4119/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por el Instituto, se advierte un avance significativo en la atención de las **12 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-18, al haberse determinado **7 observaciones solventadas** y **5 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo del Instituto.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Lic Eulalio Nava Briones. Jefe del Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Arq. Adelfa del Mar Salas Oliva. Jefa del Departamento de Construcción del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Archivo.

MIDMT/jrtb/djc/csr/lmhe

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 1 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

Observación: Obs_01	Recomendación	Argumento	Valoración
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.			

Tipo de observación: Administrativa

Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública:

De la revisión documental practicada el 02 de septiembre de 2025 a 60 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no integró la evidencia documental que acredite la remisión de los proyectos técnicos del **Departamento de Proyectos e Instalaciones** al **Departamento de Costos y Presupuestos**, omisión que contraviene lo establecido en el artículo 16, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto. Esta deficiencia administrativa limita la trazabilidad de los procedimientos de planeación y programación de las obras, y afecta la certeza en la etapa de adjudicación de los contratos

NUMERO DE CONTRATO		
BALPGO-29-013-2025	BAPGO-29-015-2025	BAPOT-29-008-2025
BALPGO-29-022-2025	BAPGO-29-016-2025	BAPOT-29-009-2025
BALPGO-29-023-2025	BAPGO-29-017-2025	BAPOT-29-010-2025
BALPGO-29-024-2025	BAPGO-29-018-2025	BAPOT-29-011-2025
BALPGO-29-025-2025	BAPGO-29-019-2025	BAPOT-29-012-2025
BALPGO-29-035-2025	BAPGO-29-020-2025	BAPOT-29-013-2025
BALPGO-29-036-2025	BAPGO-29-021-2025	BAPOT-29-017-2025
BAPGO-29-001-2025	BALPOT-29-014-2025	BAPOT-29-018-2025
BAPGO-29-002-2025	BALPOT-29-015-2025	BAPOT-29-019-2025
BAPGO-29-003-2025	BALPOT-29-016-2025	BAPOT-29-020-2025
BAPGO-29-004-2025	BALPOT-29-023-2025	BAPOT-29-021-2025
BAPGO-29-005-2025	BALPOT-29-025-2025	BAPOT-29-022-2025
BAPGO-29-006-2025	BALPOT-29-026-2025	BAPOT-29-024-2025
BAPGO-29-007-2025	BAPOT-29-001-2025	BAPOT-29-026-2025
BAPGO-29-008-2025	BAPOT-29-002-2025	CRI-29-001-2025
BAPGO-29-009-2025	BAPOT-29-003-2025	FAMS-29-001-2025
BAPGO-29-010-2025	BAPOT-29-004-2025	POTFAM-29-001-2025
BAPGO-29-011-2025	BAPOT-29-005-2025	POTFAM-29-002-2025
BAPGO-29-012-2025	BAPOT-29-006-2025	POTFAM-29-003-2025
BAPGO-29-014-2025,	BAPOT-29-007-2025	POTFAM-29-004-2025

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa que instruya al **Departamento de Proyectos e Instalaciones** y al **Departamento de Costos y Presupuestos** para que, en lo sucesivo, integren en cada expediente técnico unitario de obra la documentación comprobatoria de la remisión de los proyectos técnicos, garantizando con ello la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo de los procedimientos de planeación y adjudicación de contratos de obra pública.

Argumento:

Se anexa a la propuesta de solventación evidencia documental de los memorándums dirigidos por parte del Departamento de Proyectos e Instalaciones al Departamento de Costos y Presupuestos, en los cuales se describen los expedientes únicos de obra enlistados en la recomendación emitida por parte de esta Secretaría.

Los memorándums que se anexan son los siguientes: DPI/072-B/2025, DPI/112-B/2025, DPI/137-B/2025, DPI/040-B/2025, DPI/022-B/2025, DPI/018-B/2025, DPI/254-B/2025, DPI/248-B/2025, DPI/243-B/2025, DPI/103-B/2025, DPI/105-B/2025, DPI/089-B/2025,

Solventada

Con la documentación remitida por el IFITE se tiene por **SOLVENTADA** la observación, toda vez que, para los **60 expedientes técnicos** revisados, se integraron **oficios de remisión** del Departamento de Proyectos e Instalaciones al Departamento de Costos y Presupuestos con **acuse de recibido**. La información es **exacta, objetiva, clara y completa**, por lo que se **atiende** lo previsto en el **artículo 16, fracción VI, del Reglamento Interior del IFITE**, procediéndose al **cierre** de la presente observación.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 2 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

		DPI/043-B/2025, DPI/053-B/2025, DPI/062-B/2025, DPI/090-B/2025, DPI/064-B/2025, DPI/065-B/2025, DPI/024-B/2025, DPI/021-B/2025, DPI/107-B/2024, DPI/238-B/2024	
--	--	---	--

Observación: Obs_02	Recomendación	Argumento	Valoración
---------------------	---------------	-----------	------------

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Tipo de observación: Administrativa

Etapas de adjudicación en materia de obra pública:

De la revisión documental efectuada el 02 de septiembre de 2025 a 60 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se identificó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no integró la evidencia documental que acredite la remisión de los proyectos técnicos, por parte del **Departamento de Costos y Presupuestos**, a la **Oficina Jurídica**, para la instrumentación del procedimiento de adjudicación correspondiente. Esta omisión contraviene lo previsto en el artículo 16, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto y limita la trazabilidad administrativa de la etapa de adjudicación de contratos,

NUMERO DE CONTRATO		
BALPGO-29-013-2025	BAPGO-29-015-2025	BAPOT-29-008-2025
BALPGO-29-022-2025	BAPGO-29-016-2025	BAPOT-29-009-2025

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa instruir al **Departamento de Costos y Presupuestos** y a la **Oficina Jurídica** para que, en lo subsecuente, se integre en cada expediente técnico unitario de obra la documentación que acredite la remisión formal de los proyectos técnicos, garantizando con ello la trazabilidad,

Argumento:

Se anexa a la propuesta de solventación evidencia documental de los memorándums dirigidos por parte del Departamento de Costos y Presupuestos a la Oficina Jurídica, en los cuales se describen los expedientes únicos de obra enlistados en la recomendación emitida por parte de esta Secretaría.

Los memorándums que se anexan son los siguientes:

Solventada

Se tiene por **SOLVENTADA** la observación, ya que en los **60 expedientes** se incorporaron **oficios de remisión** de Costos y Presupuestos a la Oficina Jurídica con **acuse**. La evidencia es **clara y suficiente**, por lo que se **atiende** lo previsto en el **artículo 16, fracción VI, del Reglamento Interior del IFITE**, procediéndose al **cierre** de la presente

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 3 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

BALPGO-29-023-2025	BAPGO-29-017-2025	BAPOT-29-010-2025	legalidad y transparencia de los procedimientos de adjudicación de contratos de obra pública.	CP/402/2025, ITIFE/OJ-253/2025	observación.
BALPGO-29-024-2025	BAPGO-29-018-2025	BAPOT-29-011-2025			
BALPGO-29-025-2025	BAPGO-29-019-2025	BAPOT-29-012-2025			
BALPGO-29-035-2025	BAPGO-29-020-2025	BAPOT-29-013-2025			
BALPGO-29-036-2025	BAPGO-29-021-2025	BAPOT-29-017-2025			
BAPGO-29-001-2025	BALPOT-29-014-2025	BAPOT-29-018-2025			
BAPGO-29-002-2025	BALPOT-29-015-2025	BAPOT-29-019-2025			
BAPGO-29-003-2025	BALPOT-29-016-2025	BAPOT-29-020-2025,			
BAPGO-29-004-2025	BALPOT-29-023-2025	BAPOT-29-021-2025			
BAPGO-29-005-2025	BALPOT-29-025-2025	BAPOT-29-022-2025			
BAPGO-29-006-2025	BALPOT-29-026-2025	BAPOT-29-024-2025			
BAPGO-29-007-2025	BAPOT-29-001-2025	BAPOT-29-026-2025			
BAPGO-29-008-2025	BAPOT-29-002-2025	CRI-29-001-2025			
BAPGO-29-009-2025	BAPOT-29-003-2025	FAMS-29-001-2025			
BAPGO-29-010-2025	BAPOT-29-004-2025	POTFAM-29-001-2025			
BAPGO-29-011-2025	BAPOT-29-005-2025	POTFAM-29-002-2025			
BAPGO-29-012-2025	BAPOT-29-006-2025	POTFAM-29-003-2025			
BAPGO-29-014-2025,	BAPOT-29-007-2025	POTFAM-29-004-2025			

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 4 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

Observación: Obs_03	Recomendación	Argumento	Valoración
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.			

Tipo de observación: Administrativa

Etapas de contratación en materia de obra pública:

De la revisión documental efectuada el 02 de septiembre de 2025 a 60 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se identificó que, en 56 en la **cláusula Novena, apartado II, quinto párrafo** de los contratos se incluye una referencia al artículo 117 de la **Ley Federal de Instituciones de Fianzas**, disposición que fue abrogada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013 y cuya entrada en vigor se dio el 4 de abril de 2015. La incorporación de esta disposición abrogada en los contratos revisados constituye una deficiencia jurídica que contraviene el principio de legalidad y compromete la certeza y validez de las obligaciones contractuales del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

NUMERO DE CONTRATO		
BALPGO-29-013-2025	BAPGO-29-014-2025	BAPOT-29-006-2025
BALPGO-29-022-2025	BAPGO-29-015-2025	BAPOT-29-007-2025
BALPGO-29-023-2025	BAPGO-29-016-2025	BAPOT-29-008-2025
BALPGO-29-024-2025	BAPGO-29-017-2025	BAPOT-29-009-2025
BALPGO-29-025-2025	BAPGO-29-018-2025	BAPOT-29-010-2025
BALPGO-29-035-2025	BAPGO-29-019-2025	BAPOT-29-011-2025
BALPGO-29-036-2025	BAPGO-29-020-2025	BAPOT-29-012-2025
BAPGO-29-001-2025	BAPGO-29-021-2025	BAPOT-29-013-2025
BAPGO-29-002-2025	BALPOT-29-014-2025	BAPOT-29-017-2025
BAPGO-29-003-2025	BALPOT-29-015-2025	BAPOT-29-018-2025
BAPGO-29-004-2025	BALPOT-29-016-2025	BAPOT-29-019-2025
BAPGO-29-005-2025	BALPOT-29-023-2025	BAPOT-29-020-2025
BAPGO-29-006-2025	BALPOT-29-025-2025	BAPOT-29-021-2025
BAPGO-29-007-2025	BALPOT-29-026-2025	BAPOT-29-022-2025
BAPGO-29-008-2025	BAPOT-29-001-2025	BAPOT-29-024-2025
BAPGO-29-009-2025	BAPOT-29-002-2025	BAPOT-29-026-2025
BAPGO-29-010-2025	BAPOT-29-003-2025	CRI-29-001-2025
BAPGO-29-011-2025	BAPOT-29-004-2025	FAMS-29-001-2025
BAPGO-29-012-2025	BAPOT-29-005-2025	

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa:

Actualizar y depurar los modelos de contratos de obra pública para eliminar referencias a disposiciones legales abrogadas, asegurando que su contenido se encuentre estrictamente alineado con el marco normativo vigente.

Establecer mecanismos de control y actualización normativa en las áreas responsables de la elaboración, revisión y validación de contratos, con el propósito de garantizar la congruencia jurídica, la transparencia y la seguridad legal de los instrumentos contractuales.

Argumento:

Se verificó que en los contratos celebrados con posterioridad a la emisión de estas recomendaciones por parte de esta Secretaría, se realizó la actualización de los modelos de contratos que se celebran entre el Instituto y las empresas contratistas.

Solventada

Se **SOLVENTA** la observación, toda vez que el IFITE acreditó, para los **56 contratos** señalados, la **corrección formal del clausulado** mediante convenios modificatorios/fe de erratas y actualizó los **modelos de contrato**. La evidencia es **clara y suficiente**, por lo que se **atiende el artículo 18, fracción III, del Reglamento Interior del ITIFE**, procediendo al **cierre** de la presente observación.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 5 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

	Capacitar de manera continua al personal jurídico y administrativo en materia de cambios legislativos aplicables a la obra pública, a fin de prevenir la repetición de estas deficiencias.		
--	---	--	--

Observación: Obs_04	Recomendación	Argumento	Valoración
---------------------	---------------	-----------	------------

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Tipo de observación: Administrativa

Ejecución de obra pública:

De la revisión documental practicada el 02 de septiembre de 2025 a 60 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no integró las **estimaciones de obra** conforme a los periodos de pago establecidos en los contratos, a saber: **quincenales** (cláusula quinta) y **mensuales** (cláusula octava), de acuerdo con los calendarios propuestos por los contratistas. Esta omisión se observó en los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO		
BALPGO-29-013-2025	BAPGO-29-015-2025	BAPOT-29-008-2025
BALPGO-29-022-2025	BAPGO-29-016-2025	BAPOT-29-009-2025
BALPGO-29-023-2025	BAPGO-29-017-2025	BAPOT-29-010-2025
BALPGO-29-024-2025	BAPGO-29-018-2025	BAPOT-29-011-2025
BALPGO-29-025-2025	BAPGO-29-019-2025	BAPOT-29-012-2025
BALPGO-29-035-2025	BAPGO-29-020-2025	BAPOT-29-013-2025
BALPGO-29-036-2025	BAPGO-29-021-2025	BAPOT-29-017-2025
BAPGO-29-001-2025	BALPOT-29-014-2025	BAPOT-29-018-2025
BAPGO-29-002-2025	BALPOT-29-015-2025	BAPOT-29-019-2025
BAPGO-29-003-2025	BALPOT-29-016-2025	BAPOT-29-020-2025
BAPGO-29-004-2025	BALPOT-29-023-2025	BAPOT-29-021-2025

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa realizar las acciones necesarias para **tramitar y registrar las estimaciones de obra conforme a los periodos quincenales establecidos contractualmente, e integrar dicha documentación en los expedientes técnicos unitarios de obra**, a fin de dar cumplimiento a lo pactado y fortalecer el control y seguimiento de la ejecución física y

Argumento:

Se anexa a la propuesta de solventación evidencia documental del memorándum dirigido por parte del Departamento de Construcción a la Oficina Jurídica, en el cual se describen los expedientes únicos de obra enlistados en la recomendación; asimismo, se anexa memorándum dirigido por parte de la Oficina Jurídica al Departamento de Construcción dando respuesta al anterior, calendarios de estimaciones, cédulas de

Solventada con Recomendación.

La documentación exhibida acredita la **integración de estimaciones** y controles en **parte** de los contratos revisados; sin embargo, **persisten expedientes** sin tramitar y registrar estimaciones conforme a la **periodicidad pactada**. Se tiene por **atendida parcialmente** la observación y se **emite recomendación** para: (i) concluir la integración de estimaciones faltantes

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 6 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

BAPGO-29-005-2025	BALPOT-29-025-2025	BAPOT-29-022-2025
BAPGO-29-006-2025	BALPOT-29-026-2025	BAPOT-29-024-2025
BAPGO-29-007-2025	BAPOT-29-001-2025	BAPOT-29-026-2025
BAPGO-29-008-2025	BAPOT-29-002-2025	CRI-29-001-2025
BAPGO-29-009-2025	BAPOT-29-003-2025	FAMS-29-001-2025
BAPGO-29-010-2025	BAPOT-29-004-2025	POTFAM-29-001-2025
BAPGO-29-011-2025	BAPOT-29-005-2025	POTFAM-29-002-2025
BAPGO-29-012-2025	BAPOT-29-006-2025	POTFAM-29-003-2025
BAPGO-29-014-2025	BAPOT-29-007-2025	POTFAM-29-004-2025

La falta de integración de estimaciones en los expedientes técnicos contraviene lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 127, 128 y 132 de su Reglamento, además de las cláusulas contractuales respectivas, limitando el control y seguimiento oportuno de la ejecución física y financiera de los trabajos.

financiera de los trabajos.

En caso contrario, se deberá realizar la modificación correspondiente al modelo de contrato, con el propósito de alinear su contenido a las prácticas administrativas efectivamente implementadas.

solventación, cartas compromiso por parte de contratistas en las cuales se comprometen a finiquitar en un periodo no mayor a 10 días naturales después de la emisión de dicho oficio.

con soportes completos y acuses de pago; (ii) **conciliar y, en su caso, modificar** el clausulado para alinear la periodicidad a la práctica operativa; y (iii) mantener **check-list, bitácora y circular** como controles permanentes.

En revisiones posteriores, esta Secretaría **verificará su implementación;** la omisión reiterada podría derivar en **posibles responsabilidades administrativas** conforme a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Observación: Obs_05	Recomendación	Argumento	Valoración
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.			

Tipo de observación: Administrativa

Etapas de ejecución de obra pública:	Recomendación:	Argumento:	Solventada con Recomendación.
De la revisión documental practicada el 02 de septiembre de 2025 a 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se detectó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no integró los documentos de finiquito correspondientes a las obras cuyo periodo de ejecución ya concluyó. Esta omisión se observó en los siguientes contratos:	En revisiones subsiguientes, esta Secretaría verificará su cumplimiento; la omisión reiterada podrá derivar en	Se anexan a la propuesta cédulas de solventación, convenios de diferimiento, dictámenes técnicos, oficios por parte de	Se acreditó el avance en la integración de finiquitos y en la implementación de

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 7 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

NUMERO DE CONTRATO	
BAPGO-29-001-2025	BAPOT-29-018-2025
BAPGO-29-002-2025	BAPOT-29-019-2025
BAPOT-29-001-2025	BAPOT-29-020-2025
BAPOT-29-002-2025	BAPOT-29-022-2025
BAPOT-29-011-2025	BALPOT-29-023-2025
BAPOT-29-013-2025	POTFAM-29-002-2025
BALPOT-29-015-2025	POTFAM-29-003-2025
BALPOT-29-016-2025	POTFAM-29-004.

La falta de integración de finiquitos contraviene lo dispuesto en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, su Reglamento, la **Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, así como en las cláusulas contractuales respectivas, lo que impide acreditar formalmente la conclusión de los trabajos contratados y limita la certeza jurídica y administrativa del cierre de los contratos.

posibles responsabilidades administrativas conforme a la LGRA.

Residentes de obra a las empresas contratistas solicitando realizar los procedimientos para finiquitar los contratos, evidencia documental de contratos finiquitados.

controles; **sin embargo, persisten expedientes sin cierre documental completo conforme al marco aplicable. Se tiene por atendida parcialmente la observación y se recomienda:** (i) concluir la integración del paquete de finiquito en los expedientes faltantes; (ii) mantener check-list, bitácora/sistema y circular a jefes de departamento como controles permanentes; y (iii) ajustar el modelo de contrato cuando la práctica operativa lo requiera.

En revisiones subsiguientes, esta Secretaría verificará su cumplimiento; la omisión reiterada podrá derivar en posibles responsabilidades administrativas conforme a la LGRA.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 8 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

Observación: Obs_06	Recomendación	Argumento	Valoración
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.			

Tipo de observación: Administrativa

Ejecución de obra pública:

De la revisión documental practicada el 02 de septiembre de 2025 a 60 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no integró la documentación que acredite la obtención de **estudios de impacto ambiental, licencias, permisos, dictámenes técnicos, liberación de predios, acreditación de derechos de propiedad y autorizaciones de uso de suelo**, requeridos para el inicio y ejecución de las obras financiadas con recursos federales.

La omisión contraviene lo establecido en la **Declaración Primera, inciso H, de los contratos de obra**, en la cual el Instituto manifiesta haber obtenido las autorizaciones necesarias para iniciar los trabajos, así como lo previsto en la legislación federal y estatal en materia de obra pública. Esta deficiencia limita la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos indispensables para garantizar la viabilidad legal y técnica de los proyectos. Se enlistan los números de contrato observados:

NUMERO DE CONTRATO		
BALPGO-29-013-2025	BAPGO-29-015-2025	BAPOT-29-008-2025
BALPGO-29-022-2025	BAPGO-29-016-2025	BAPOT-29-009-2025
BALPGO-29-023-2025	BAPGO-29-017-2025	BAPOT-29-010-2025
BALPGO-29-024-2025	BAPGO-29-018-2025	BAPOT-29-011-2025
BALPGO-29-025-2025	BAPGO-29-019-2025	BAPOT-29-012-2025
BALPGO-29-035-2025	BAPGO-29-020-2025	BAPOT-29-013-2025
BALPGO-29-036-2025	BAPGO-29-021-2025	BAPOT-29-017-2025
BAPGO-29-001-2025	BALPOT-29-014-2025	BAPOT-29-018-2025
BAPGO-29-002-2025	BALPOT-29-015-2025	BAPOT-29-019-2025
BAPGO-29-003-2025	BALPOT-29-016-2025	BAPOT-29-020-2025
BAPGO-29-004-2025	BALPOT-29-023-2025	BAPOT-29-021-2025
BAPGO-29-005-2025	BALPOT-29-025-2025	BAPOT-29-022-2025

Recomendación:

Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa **integrar en los expedientes técnicos unitarios de obra la documentación que acredite la obtención de los estudios, licencias, permisos, dictámenes, liberación de predios, derechos de propiedad y autorizaciones necesarias**, requeridos para el inicio y correcta ejecución de los trabajos contratados.

Asimismo, se sugiere que las áreas responsables implementen mecanismos de verificación y control documental que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la **Declaración Primera, inciso H**, de los contratos

Argumento:

Se anexan a la propuesta cédulas de solventación, oficios de solicitud de información por parte del Titular del ITFE al representante de la Dirección de Planeación Educativa de la USET en los cuales se solicita información referente a manifestaciones catastrales, constancias de servicios públicos, constancias de agua potable, certificados de libertad de gravamen, cédulas de situación fiscal, copias de escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, predial, etc. Los oficios que se integran a dicha propuesta son los siguientes:
ITIFE/DG/JDC/1544/2025,
ITIFE/DG/JDC/1286/2025,
ITIFE/DG/JDC/0712/2025,
ITIFE/DG/JDC/0476/2025,

Solventada con Recomendación.

Se acreditó la integración de **estudios, licencias, permisos, dictámenes y liberaciones de predio** en diversos expedientes; no obstante, **persiste la falta de acreditación de derechos de propiedad** en algunos casos (instrumento inscrito en **RPPyC** y soporte catastral). En consecuencia, se **atiende parcialmente** la observación y se **recomienda:** (i) concluir la **acreditación de propiedad/posesión** y anexar la **inscripción registral** correspondiente en los expedientes faltantes; (ii) mantener **check-list, matriz y circular** como controles permanentes y condición de **orden de**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 9 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

BAPGO-29-006-2025	BALPOT-29-026-2025	BAPOT-29-024-2025	de obra, con el propósito de garantizar la legalidad y viabilidad técnica y administrativa de cada proyecto, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.	ITIFE/DG/JDC/0858/2025.	início; y (iii) asegurar la validación previa por Jurídico y Proyectos. En revisiones subsecuentes, esta Secretaría verificará su cumplimiento ; la omisión reiterada podrá derivar en posibles responsabilidades administrativas conforme a la LGRA .
BAPGO-29-007-2025	BAPOT-29-001-2025	BAPOT-29-026-2025			
BAPGO-29-008-2025	BAPOT-29-002-2025	CRI-29-001-2025			
BAPGO-29-009-2025	BAPOT-29-003-2025	FAMS-29-001-2025			
BAPGO-29-010-2025	BAPOT-29-004-2025	POTFAM-29-001-2025			
BAPGO-29-011-2025	BAPOT-29-005-2025	POTFAM-29-002-2025			
BAPGO-29-012-2025	BAPOT-29-006-2025	POTFAM-29-003-2025			
BAPGO-29-014-2025,	BAPOT-29-007-2025	POTFAM-29-004-2025			

Observación: Obs_07	Recomendación	Argumento	Valoración
---------------------	---------------	-----------	------------

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Tipo de observación: Administrativa

Falta de validación del programa anual de obra pública:

En la revisión documental del programa anual de obras públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, presentado por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se constató que dicho documento carece de la firma y autorización del titular del Instituto. Esta omisión contraviene los principios de validez y formalidad documental previstos en la normatividad aplicable, y limita la certeza sobre la legalidad de los procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto público en materia de infraestructura educativa.

Recomendación:

Respecto a la falta de validación del programa anual de obra pública:
Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa **asegurar que el programa anual de obras públicas sea debidamente firmado y autorizado por el titular del Instituto**, previo a su remisión a este ente fiscalizador, con

Argumento:

Se anexa a la propuesta de solventación el Programa Anual de Obra Pública 2025 debidamente firmado y autorizado por el Titular del ITIFE.

Solventada con Recomendación.

Se acreditó la **presentación del PAOP 2025** debidamente **firmado y autorizado** por el Titular del ITIFE, subsanando la formalidad observada. Para prevenir reincidencias, se **recomienda mantener control de versiones, oficio de autorización con fecha y folio**, y registro de **congruencia**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 10 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

	el fin de garantizar su validez formal y su correcta alineación con los procesos de planeación, programación y presupuestación del gasto público.		programático-presupuestal previo a su remisión anual. Se cierra la observación con estatus SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN.
--	---	--	--

Observación: Obs_08	Recomendación	Argumento	Valoración
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.			

Tipo de observación: Administrativa

Determinación de penalización que favorece al contratista: En la revisión de los contratos de obra pública celebrados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se identificó que el esquema de penalización por atraso en la ejecución de los trabajos se fija en un 5% sobre los trabajos no ejecutados por cada mes de atraso . Este método de cálculo resulta desproporcionado respecto al impacto financiero real del incumplimiento y, en lugar de salvaguardar los intereses del Instituto, puede generar condiciones que favorezcan al contratista. Lo anterior contraviene los principios de eficiencia, proporcionalidad y responsabilidad en la contratación pública, previstos en la normatividad aplicable.	Recomendación: Se recomienda al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa revisar y ajustar las cláusulas contractuales relativas a penalizaciones por atraso, con el fin de establecer un esquema que: Sea proporcional al monto del contrato y al daño ocasionado por el incumplimiento. Responda a criterios objetivos y equitativos, que no generen ventajas indebidas para el contratista.	Argumento: Se anexa cédula de solventación en la cual se describe que se tomarán medidas en el Instituto para realizar los cambios necesario en los modelos de contrato, con el fin de salvaguardar los intereses del ITIFE.	Solventada con Recomendación En el seguimiento se constató que se continúa con el mismo esquema de penalización por atraso en la ejecución de los trabajos de 5% sobre los trabajos no ejecutados, situación que beneficia indebidamente a los contratistas y perjudica al Instituto al no reflejar el costo real del incumplimiento ni generar un efecto disuasivo suficiente. La permanencia del esquema actual podrá derivar en posibles responsabilidades
---	---	--	--

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 11 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

	Proteja de manera efectiva los intereses del Instituto, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en la contratación pública.		administrativas conforme a la LGRA. Se recomienda concluir la sustitución del esquema en todos los contratos vigentes, aplicar el nuevo modelo en contratos futuros y conservar en expediente la fórmula, evidencias de atraso y deducción practicada.
Observación: Obs_09	Recomendación	Argumento	Valoración

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Tipo de observación: Administrativa

Convenios de ampliación que exceden el límite normativo:

En la revisión de la documentación, se detectó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa celebró **convenios modificatorios en monto y plazo que exceden el 25% del importe originalmente contratado**, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 64 de la **Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios** y en el artículo 59 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Esta práctica afecta la legalidad y proporcionalidad en la ejecución de los contratos de obra pública y puede generar impactos financieros y administrativos adversos para el Instituto.

Recomendación:

Respecto a los convenios de ampliación que exceden el límite normativo: Se recomienda al Instituto **observar el límite del 25% establecido en la normatividad vigente para modificaciones en monto y plazo contractual**. En caso de requerirse ampliaciones excepcionales, estas deberán estar debidamente justificadas, autorizadas por la

Argumento:

Se anexa cédula de solventación en la cual se describe que el Instituto tomará las medidas necesarias con la finalidad de no sobrepasar el límite del 25% de los montos establecidos en los contratos.

Solventada.

Se constató la **atención** a la recomendación mediante controles y correcciones aplicadas a convenios que excedían el **25%**; no obstante, se **instruye** mantener el **cumplimiento estricto** del umbral legal, documentar **toda** modificación con **dictamen técnico-jurídico-presupuestal** y autorización competente, y conservar en expediente la **trazabilidad** (check-list,

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 12 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

	instancia competente y respaldadas con documentación técnica, jurídica y presupuestal.		control de versiones y registro en sistema). En seguimientos posteriores se verificará su observancia ; la reincidencia podría implicar posibles responsabilidades administrativas conforme a la LGRA .
--	--	--	--

Observación: Obs_10	Recomendación	Argumento	Valoración
---------------------	---------------	-----------	------------

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Tipo de observación: Administrativa

Contratación sin apego al principio de anualidad:

En la revisión de los contratos de obra pública formalizados durante el ejercicio fiscal 2024, se detectó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa celebró contrataciones sin apego al **principio de anualidad del gasto**, lo que constituye un incumplimiento a los principios presupuestarios previstos en el artículo 6 del **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, así como en los artículos 13 fracciones IV y VII y 17 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**. Esta práctica afecta la programación financiera, genera riesgos de disponibilidad presupuestaria y compromete la rendición de cuentas en la aplicación de los recursos públicos.

Recomendación:

Respecto a la falta de apego al principio de anualidad:

Se recomienda que los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública **se ajusten estrictamente al principio de anualidad del gasto**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones aplicables, asegurando que los recursos públicos se ejerzan dentro del mismo ejercicio fiscal autorizado.

Argumento:

Se anexa cédula de solventación en la cual se describe que el Instituto tomará las medidas necesarias con la finalidad de apegarse al Principio de Anualidad.

Solventada.

Del análisis documental de una muestra de expedientes de contratación de obra pública celebrados con posterioridad a la emisión de la presente recomendación, se constató que el Instituto ajustó sus procedimientos de contratación y programación financiera al principio de anualidad del gasto, formalizando los contratos y comprometiendo los recursos dentro del ejercicio fiscal autorizado. Lo anterior **acredita que**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 13 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

			las medidas anunciadas en la cédula de solventación fueron implementadas y que el riesgo identificado en la observación original ha sido mitigado, sin perjuicio de que esta Secretaría continúe verificando su cumplimiento en revisiones posteriores.
--	--	--	---

Observación: Obs_11	Recomendación	Argumento	Valoración
---------------------	---------------	-----------	------------

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Fondo de Aportaciones Múltiples Medio Superior y Superior 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023, Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Tipo de observación: Administrativa

Expedientes técnicos incompletos.

En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública, se identificó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no integró en su totalidad la documentación normativa aplicable, tales como **leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y reglas de operación** que fundamentan y regulan la ejecución de las obras autorizadas. Esta omisión limita la verificación de la legalidad, la adecuada planeación y el cumplimiento de los requisitos normativos que respaldan los proyectos de infraestructura educativa.

Recomendación:

Respecto a la integración incompleta del expediente técnico unitario:
Se recomienda al Instituto fortalecer los controles internos y administrativos para garantizar la integración completa y oportuna de los expedientes técnicos unitarios de obra, incluyendo todos los documentos normativos

Argumento:

Se anexa cédula de solventación en la cual se describe que el Instituto tomará las medidas necesarias con la finalidad de integrar a los expedientes técnicos unitarios las **leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y reglas de operación** que fundamentan y regulan la ejecución de las obras autorizadas.

Solventada.

Del análisis documental de diversos expedientes técnicos unitarios de obra pública integrados con posterioridad a la emisión de la presente recomendación, se constató que el Instituto incorporó de manera completa y ordenada la documentación normativa aplicable que fundamenta y regula la ejecución de las obras autorizadas. Lo anterior

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 14 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	

	aplicables (leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y reglas de operación), de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, así como demás disposiciones vigentes.		evidencia que las medidas anunciadas en la cédula de solventación fueron implementadas y que el riesgo asociado a la integración incompleta de los expedientes técnicos ha sido mitigado, sin perjuicio de que esta Secretaría continúe verificando su observancia en revisiones posteriores.
--	---	--	--

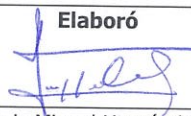
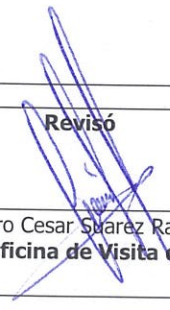
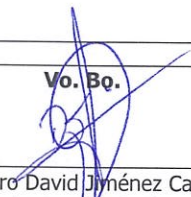
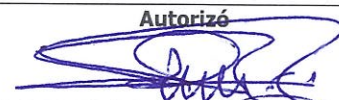
Observación: Obs_12	Recomendación	Argumento	Valoración
---------------------	---------------	-----------	------------

Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Básica 2025, Remanentes de FAM Potenciado 2024, Remanentes de FAM Potenciado Medio Superior y Superior 2024, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2022, Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN" 2023.

Tipo de observación: Penas convencionales por atraso en el periodo de ejecución

Derivado de la revisión y análisis efectuados a la documentación presentada por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, correspondiente a 7 expedientes de obra, y en seguimiento al oficio número SFP/DSFCA/2023/06.2025 de fecha 6 de junio de 2025, así como en cumplimiento a la orden de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-18, se identificaron los siguientes hallazgos en la etapa de ejecución en materia de obra pública: ➤ Como resultado de la revisión física realizada a los trabajos ejecutados de 7 obras en diversos planteles educativos del Estado, se detectó que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, no integro a los expedientes técnicos, aplicación de sanciones por atraso en el periodo de ejecución (notificación del atraso al contratista, notificación de la aplicación de la sanción, relación de conceptos a sancionar, formato del cálculo de la sanción, evidencia de la aplicación de la sanción, póliza); o bien, convenios de diferimiento o ampliación al plazo de ejecución con su respectivo soporte (notas de bitácora, minutas, dictámenes técnicos fundados y motivados), de los contratos: BAPGO-29-002-2025, BAPOT-29-018-2025, BAPOT-29-022-2025, BALPOT-29-023-2025,	Recomendación: Se recomienda anexar a los expedientes técnicos, la aplicación de sanciones por atraso en el periodo de ejecución (notificación del atraso al contratista, notificación de la aplicación de la sanción, relación de conceptos a sancionar, formato del cálculo de la sanción, evidencia de la aplicación de la sanción, póliza); o bien, convenios de diferimiento	Argumento: Se anexan cédulas de solventación, convenios de diferimiento, dictámenes técnicos, actas circunstanciadas de hechos para la suspensión temporal, notas de bitácora, solicitudes de prórroga, calendarios de lluvia emitidos por CONAGUA, solicitudes de finiquito de obra por parte del ITIFE a las empresas contratistas.	Solventada. Del análisis documental de los expedientes de obra revisados con posterioridad a la emisión de la presente recomendación, se constató que el Instituto integró a los expedientes técnicos la evidencia relativa a la atención de los atrasos en el periodo de ejecución, ya sea mediante la aplicación de sanciones (notificación del atraso al contratista, notificación de la sanción,
---	---	---	--

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Arq. Mateo Sergio Sánchez Ramírez	Cargo:	Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Auditoría número:	AIC/25-18	Hoja 15 de 15
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2023/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	ITIFE/DG/JDC/1414/2025	
POTFAM-29-002-2025, POTFAM-29-003-2025, POTFAM-29-004-2025. Se anexa relación de contratos en la cual se describe el periodo de ejecución contratado, fecha de visita por parte de personal de este ente fiscalizador, porcentajes de avances físicos a la fecha de visita, porcentajes y meses de atraso a la fecha de visita, importes no ejecutados a la fecha de visita, porcentajes de penalización mensual según contrato, importes de las sanciones por atraso en el periodo de ejecución.			o ampliación al plazo de ejecución con su respectivo soporte (notas de bitácora, minutas, dictámenes técnicos fundados y motivados).		relación de conceptos a sancionar, cálculo e integración de la póliza correspondiente) o bien, a través de convenios de diferimiento o ampliación de plazo debidamente soportados (dictámenes técnicos fundados y motivados, notas de bitácora, actas circunstanciadas, minutas, calendarios de lluvia y demás documentación justificativa). Lo anterior acredita que las medidas descritas en las cédulas de solventación fueron implementadas, mitigando el riesgo de falta de aplicación de penas convencionales o de modificación no justificada de los plazos contractuales , sin perjuicio de que esta Secretaría continúe verificando su observancia en revisiones subsiguientes.	
Elaboró  Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona. Auditor de Obra Pública.		Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.		Vo. Bq.  Ingeniero David Jimenez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.		Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4233/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

RECIBIDO: 2:31

C. MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número ITIFE/DG/JDC/1561/2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 21 de octubre de 2025, mediante el cual se remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de la **Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-18, practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados en las propuestas de solventación a las recomendaciones formuladas en la auditoría **correspondiente al periodo de revisión comprendido del 01 de agosto al 30 de agosto de 2025,** se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
9	6	3	0

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4233/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de noviembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por el Instituto, se advierte un avance significativo en la atención de las **9 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-18, al haberse determinado **3 observaciones solventadas** y **6 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo del Instituto.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXILE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Lic Eulalio Nava Briones. Jefe del Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Arq. Adelfa del Mar Salas Oliva. Jefa del Departamento de Construcción del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Archivo.

MIDMT/jrb/djc/csr/lmhe

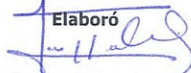
Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al Cien" Ejercicio 2023.

Ejercicio Auditado: 2024
Período Auditado: agosto - septiembre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1561/2025

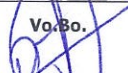
ANEXO B

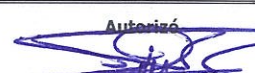
No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Fernando Montes De Oca. Rehabilitación general de los edificios "A,B" edificio "B" rehabilitación, rehabilitación general.	<u>Contrato número.</u> POTFAM-29-002-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$488,699.65	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas En la visita física realizada el 11 de agosto de 2025 a la obra Primaria Fernando Montes de Oca – rehabilitación general de edificios A y B, se detectaron deficiencias constructivas: Colocación de piso que no corresponde a la especificación de loseta cerámica esmaltada antiderrapante 33x33 cm para tráfico intenso; se cuantifica una superficie de 48.00 m ² afectada, correspondiente al concepto 031231, con un importe de \$25,743.84. La irregularidad se origina por la utilización de material que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. El uso de material distinto al autorizado refleja una deficiencia de control en la supervisión de obra y contraviene lo establecido en la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y el contrato correspondiente.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 15-abr-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Altizayanca.	<u>Termino de contrato.</u> 13-jun-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; Cláusulas décima, décima tercera y vigésima novena del contrato de obra. Recomendaciones. El ITIFE deberá remitir a la Secretaría evidencia técnica y fotográfica que demuestre la sustitución del material no conforme, acreditando la correcta colocación de la loseta antiderrapante especificada en el contrato. en caso de no realizarlo, deberá remitir copia certificada de la documentación que acredite la devolución de los recursos a la cuenta bancaria correspondiente, incluyendo ficha de depósito o transferencia, estado de cuenta bancario y pólizas contables respectivas. Asimismo, el ITIFE deberá informar formalmente a esta Secretaría sobre las acciones implementadas, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable y deslindando responsabilidades de los servidores públicos encargados de la supervisión y control de la obra.
	<u>Localidad.</u> Altizayanca.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Contratista.</u> Yessenia Meneses Lima.	<u>Inico de convenio.</u> ---	Importe Observado \$25,743.84	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Jesús Carro Rodríguez.	<u>Termino de convenio</u> ---		
Propuesta de Solventación:		Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, oficio de parte de la empresa y la normatividad aplicable de INIFED de gerencia de normatividad e investigación de losetas ceramicas.		
Valoración:		SOLVENTADA CON RECOMENDACION De la revisión integral de la propuesta de solventación y sus anexos (cédula de solventación, oficio de parte de la contratista y normativa técnica emitida por INIFED relativa a losetas cerámicas), se advierte que el ente ejecutor aporta sustento normativo sobre las especificaciones aplicables al material observado. El ITIFE deberá elaborar y remitir a esta Secretaría un oficio técnico detallado, señalando de manera expresa las normas INIFED aplicadas, su correlación con la especificación contractual y la justificación técnica de la decisión adoptada, así como las acciones implementadas para deslindar responsabilidades del personal encargado de la supervisión y control de la obra.		
1	Total de Obs.	Suma	\$25,743.84	

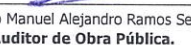
Elaboró

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

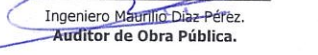
Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.
Auditor de Obra Pública.


Ingeniero Mauricio Díaz-Pérez.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Remanentes de FAM Potenciado 2024.

Ejercicio Auditado:
Período Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
agosto - septiembre.
ITIFE/DG/JDC/1561/2025

ANEXO D

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																																																																																																																																			
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Fausto Vega Santander. Sustitución de impermeabilizante de edificio "G", obra exterior: construcción de barda perimetral con suministro y colocación de concertina y reja de acceso peatonal, construcción de murete eléctrico con preparación de acometida eléctrica.	<u>Contrato número.</u> BAPOT-29-018-2025 <u>Inicio de contrato.</u> 28 de marzo de 2025	<u>Importe de contrato.</u> \$1,110,927.81 <u>Importe de convenio.</u> - - -	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Durante la visita física realizada el 20 de agosto de 2025, se identificó un retraso en la ejecución de la obra y la falta de cumplimiento en la entrega de diversos conceptos contratados, lo que derivó en la determinación de penas convencionales por \$58,021.72. El monto se calculó considerando: El factor de penalización del 5% estipulado en el contrato, un atraso acumulado de 2.53 meses respecto a la fecha de terminación prevista (05 de junio de 2025). Los conceptos no ejecutados incluidos en la estimación, que al no haberse cumplido en el plazo contractual generan responsabilidad directa del contratista. Estas deficiencias evidencian fallas en la planeación, programación y cumplimiento de plazos contractuales, así como debilidades en el seguimiento de obra por parte de la supervisión asignada. <table><tr><th colspan="7">AVANCE FÍSICO</th></tr><tr><th rowspan="2">PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)</th><th rowspan="2">IMPORTE SIN IVA</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">PONDERADO</th><th colspan="2">AVANCE (%)</th></tr><tr><th>FÍSICO</th><th>PONDERADO</th></tr><tr><td colspan="7">Edificación 01</td></tr><tr><td>1.- Cementación.</td><td>\$ 26,633.88</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0276</td><td>100.00</td><td>2.76</td></tr><tr><td>2.- Estructura.</td><td>\$ -</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0000</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$ 152,494.23</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.1562</td><td>41.00</td><td>6.53</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$ 7,218.68</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0075</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$ 12,343.63</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0129</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td colspan="7">Obras exterior 02</td></tr><tr><td>1.- Cementación.</td><td>\$ 276,473.18</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.2826</td><td>100.00</td><td>28.26</td></tr><tr><td>2.- Estructura.</td><td>\$ 6,236.87</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0096</td><td>88.00</td><td>0.85</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$ 320,119.00</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.3437</td><td>40.00</td><td>13.75</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$ 65,685.18</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0685</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$ 84,368.84</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0891</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL SIN IVA</td><td>1.00</td><td></td><td>52.17</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td colspan="2">AVANCE FÍSICO TOTAL:</td><td>52.17</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td colspan="2">AVANCE PROGRAMADO CONTRATO:</td><td>100.00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td colspan="2">PORCENTAJE DE ATRASO:</td><td>47.83</td></tr></table>	AVANCE FÍSICO							PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)	IMPORTE SIN IVA	UNIDAD	CANTIDAD	PONDERADO	AVANCE (%)		FÍSICO	PONDERADO	Edificación 01							1.- Cementación.	\$ 26,633.88	LOTE	1.00	0.0276	100.00	2.76	2.- Estructura.	\$ -	LOTE	1.00	0.0000	0.00	0.00	3.- Albañilería y Acabados.	\$ 152,494.23	LOTE	1.00	0.1562	41.00	6.53	4.- Herrería.	\$ 7,218.68	LOTE	1.00	0.0075	0.00	0.00	5.- Instalaciones.	\$ 12,343.63	LOTE	1.00	0.0129	0.00	0.00	Obras exterior 02							1.- Cementación.	\$ 276,473.18	LOTE	1.00	0.2826	100.00	28.26	2.- Estructura.	\$ 6,236.87	LOTE	1.00	0.0096	88.00	0.85	3.- Albañilería y Acabados.	\$ 320,119.00	LOTE	1.00	0.3437	40.00	13.75	4.- Herrería.	\$ 65,685.18	LOTE	1.00	0.0685	0.00	0.00	5.- Instalaciones.	\$ 84,368.84	LOTE	1.00	0.0891	0.00	0.00	TOTAL SIN IVA				1.00		52.17						AVANCE FÍSICO TOTAL:		52.17						AVANCE PROGRAMADO CONTRATO:		100.00						PORCENTAJE DE ATRASO:		47.83
	AVANCE FÍSICO																																																																																																																																						
	PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)	IMPORTE SIN IVA	UNIDAD	CANTIDAD	PONDERADO	AVANCE (%)																																																																																																																																	
						FÍSICO	PONDERADO																																																																																																																																
	Edificación 01																																																																																																																																						
1.- Cementación.	\$ 26,633.88	LOTE	1.00	0.0276	100.00	2.76																																																																																																																																	
2.- Estructura.	\$ -	LOTE	1.00	0.0000	0.00	0.00																																																																																																																																	
3.- Albañilería y Acabados.	\$ 152,494.23	LOTE	1.00	0.1562	41.00	6.53																																																																																																																																	
4.- Herrería.	\$ 7,218.68	LOTE	1.00	0.0075	0.00	0.00																																																																																																																																	
5.- Instalaciones.	\$ 12,343.63	LOTE	1.00	0.0129	0.00	0.00																																																																																																																																	
Obras exterior 02																																																																																																																																							
1.- Cementación.	\$ 276,473.18	LOTE	1.00	0.2826	100.00	28.26																																																																																																																																	
2.- Estructura.	\$ 6,236.87	LOTE	1.00	0.0096	88.00	0.85																																																																																																																																	
3.- Albañilería y Acabados.	\$ 320,119.00	LOTE	1.00	0.3437	40.00	13.75																																																																																																																																	
4.- Herrería.	\$ 65,685.18	LOTE	1.00	0.0685	0.00	0.00																																																																																																																																	
5.- Instalaciones.	\$ 84,368.84	LOTE	1.00	0.0891	0.00	0.00																																																																																																																																	
TOTAL SIN IVA				1.00		52.17																																																																																																																																	
					AVANCE FÍSICO TOTAL:		52.17																																																																																																																																
					AVANCE PROGRAMADO CONTRATO:		100.00																																																																																																																																
					PORCENTAJE DE ATRASO:		47.83																																																																																																																																
<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa	<u>Término de contrato.</u> 05 de junio de 2025	<u>Importe ejercido.</u> - - -																																																																																																																																					
<u>Municipio.</u> Muñoz de Domingo Arenas	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Avance Físico.</u> 52%																																																																																																																																					
<u>Localidad.</u> Muñoz de Domingo Arenas	<u>Inicio de convenio.</u> - - -																																																																																																																																						
<u>Contratista.</u> Homero Luis Barocio Suárez	<u>Término de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> \$58,021.72																																																																																																																																					
<u>Residencia de obra.</u> Arq. Alejandro Jiménez Rodríguez																																																																																																																																							
Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, minuta de trabajo de fecha 9 de mayo de 2025, oficios dirigidos de parte de autoridades de la USET para el Director General del ITIFE, dictamen técnico de fecha 8 de marzo de 2025, solicitud de planos de fecha 22 de mayo de 2025, memorandum internos de ITIFE, acta circunstanciada para la suspensión temporal del contrato de obra, oficio de suspensión temporal de los trabajos, convenio de diferimiento al programa de ejecución de los trabajos, dictamen técnico de diferimiento al plazo de ejecución, convenio modificatorio al contrato, dictamen técnico de ampliación al plazo de ejecución, tarjeta informativa, acta entrega - recepción ITIFE - Beneficiario, calendario de reprogramación, notas de bitácora.																																																																																																																																						
Valoración:	SOLVENTADA De la revisión integral de la propuesta de solventación y sus anexos (cédula de solventación, minutas de trabajo, dictámenes técnicos, oficios de coordinación con USET, acta circunstanciada y oficio de suspensión temporal, convenio de diferimiento al programa de ejecución, dictamen y convenio modificatorio de ampliación de plazo, calendario de reprogramación, notas de bitácora y acta de entrega-recepción ITIFE-beneficiario), se acredita que el retraso identificado fue materia de atención administrativa y técnica por el ente ejecutor, mediante la suspensión temporal debidamente formalizada y la autorización del diferimiento/ampliación del plazo contractual, con actualización del programa de ejecución y seguimiento en bitácora. Finalmente, se reitera el exhorto preventivo para que el ITIFE fortalezca sus mecanismos de planeación, supervisión periódica y control documental, a fin de anticipar desviaciones en plazos y validar estimaciones únicamente con base en avance físico real, evitando reincidencias en futuras obras.																																																																																																																																						

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Remanentes de FAM Potenciado 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: agosto - septiembre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1561/2025

ANEXO D

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																																																																																																																																
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Tlaxcala. Edificio "B" rehabilitación general, edificio "E, F, G, H, I, J" suministro e instalación de minisplit, obra exterior: Construcción de rampas y escaleras, incluye barandal, construcción de estructura metálica con cubierta de policarbonato, suministro y colocación de 4 luminarias punta de poste solar.	<u>Contrato número.</u> BALPOT-29-023-2025 <u>Inicio de contrato.</u> 15 de mayo de 2025	<u>Importe de contrato.</u> \$4,563,743.80 <u>Importe de convenio.</u> - - -	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales En la visita física del 20 de agosto de 2025, se detectó que diversos conceptos contratados no fueron ejecutados en la fecha establecida, además de registrarse un retraso de 0.23 meses respecto a la terminación prevista el 13 de agosto de 2025. Con base en ello, se determinan penas convencionales por \$28,306.36, calculadas aplicando el factor de penalización del 5% establecido en el contrato, derivadas de incumplimientos en las partidas programadas. El atraso en la ejecución y la falta de cumplimiento en los conceptos reflejan una deficiencia en la planeación y cumplimiento contractual del contratista, así como en la supervisión de obra a cargo del ITIFE.																																																																																																																																
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas	<u>Término de contrato.</u> 13 de agosto de 2025	<u>Importe ejercido.</u> - - -	<table><tr><th colspan="7">AVANCE FISICO</th></tr><tr><th rowspan="2">PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)</th><th rowspan="2">IMPORTE SIN IVA</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">PONDERADO</th><th colspan="2">AVANCES (%)</th></tr><tr><th>FÍSICO</th><th>PONDERADO</th></tr><tr><td colspan="7">Edificación 01</td></tr><tr><td>1.- Cimentación.</td><td>\$ 166,693.54</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0424</td><td>42.00</td><td>1.78</td></tr><tr><td>2.- Estructura.</td><td>\$ 1,091.05</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0003</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$ 1,161,382.67</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.2952</td><td>15.00</td><td>4.43</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$ 130,616.97</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0332</td><td>46.00</td><td>1.53</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$ 810,044.36</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.2059</td><td>47.00</td><td>9.68</td></tr><tr><td colspan="7">Obra exterior 02</td></tr><tr><td>1.- Cimentación.</td><td>\$ 53,822.18</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0137</td><td>85.00</td><td>1.16</td></tr><tr><td>2.- Estructura..</td><td>\$ 766,423.21</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.1948</td><td>100.00</td><td>19.48</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$ 216,560.59</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0550</td><td>5.00</td><td>0.28</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$ 84,811.33</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.0216</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$ 542,815.99</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.1380</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL SIN IVA</td><td>3,934,261.89</td><td>1.00</td><td>38.33</td></tr><tr><td colspan="6">AVANCE FISICO TOTAL:</td><td>38.33</td></tr><tr><td colspan="6">AVANCE PROGRAMADO CONTRATO:</td><td>100.00</td></tr><tr><td colspan="6">PORCENTAJE DE ATRASO:</td><td>61.67</td></tr></table>	AVANCE FISICO							PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)	IMPORTE SIN IVA	UNIDAD	CANTIDAD	PONDERADO	AVANCES (%)		FÍSICO	PONDERADO	Edificación 01							1.- Cimentación.	\$ 166,693.54	LOTE	1.00	0.0424	42.00	1.78	2.- Estructura.	\$ 1,091.05	LOTE	1.00	0.0003	0.00	0.00	3.- Albañilería y Acabados.	\$ 1,161,382.67	LOTE	1.00	0.2952	15.00	4.43	4.- Herrería.	\$ 130,616.97	LOTE	1.00	0.0332	46.00	1.53	5.- Instalaciones.	\$ 810,044.36	LOTE	1.00	0.2059	47.00	9.68	Obra exterior 02							1.- Cimentación.	\$ 53,822.18	LOTE	1.00	0.0137	85.00	1.16	2.- Estructura..	\$ 766,423.21	LOTE	1.00	0.1948	100.00	19.48	3.- Albañilería y Acabados.	\$ 216,560.59	LOTE	1.00	0.0550	5.00	0.28	4.- Herrería.	\$ 84,811.33	LOTE	1.00	0.0216	0.00	0.00	5.- Instalaciones.	\$ 542,815.99	LOTE	1.00	0.1380	0.00	0.00	TOTAL SIN IVA				3,934,261.89	1.00	38.33	AVANCE FISICO TOTAL:						38.33	AVANCE PROGRAMADO CONTRATO:						100.00	PORCENTAJE DE ATRASO:						61.67
	AVANCE FISICO																																																																																																																																			
	PARTIDAS GLOBALES (SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)	IMPORTE SIN IVA	UNIDAD	CANTIDAD	PONDERADO	AVANCES (%)																																																																																																																														
						FÍSICO	PONDERADO																																																																																																																													
Edificación 01																																																																																																																																				
1.- Cimentación.	\$ 166,693.54	LOTE	1.00	0.0424	42.00	1.78																																																																																																																														
2.- Estructura.	\$ 1,091.05	LOTE	1.00	0.0003	0.00	0.00																																																																																																																														
3.- Albañilería y Acabados.	\$ 1,161,382.67	LOTE	1.00	0.2952	15.00	4.43																																																																																																																														
4.- Herrería.	\$ 130,616.97	LOTE	1.00	0.0332	46.00	1.53																																																																																																																														
5.- Instalaciones.	\$ 810,044.36	LOTE	1.00	0.2059	47.00	9.68																																																																																																																														
Obra exterior 02																																																																																																																																				
1.- Cimentación.	\$ 53,822.18	LOTE	1.00	0.0137	85.00	1.16																																																																																																																														
2.- Estructura..	\$ 766,423.21	LOTE	1.00	0.1948	100.00	19.48																																																																																																																														
3.- Albañilería y Acabados.	\$ 216,560.59	LOTE	1.00	0.0550	5.00	0.28																																																																																																																														
4.- Herrería.	\$ 84,811.33	LOTE	1.00	0.0216	0.00	0.00																																																																																																																														
5.- Instalaciones.	\$ 542,815.99	LOTE	1.00	0.1380	0.00	0.00																																																																																																																														
TOTAL SIN IVA				3,934,261.89	1.00	38.33																																																																																																																														
AVANCE FISICO TOTAL:						38.33																																																																																																																														
AVANCE PROGRAMADO CONTRATO:						100.00																																																																																																																														
PORCENTAJE DE ATRASO:						61.67																																																																																																																														
<u>Municipio.</u> Tlaxcala	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Avance Físico.</u> 38%																																																																																																																																		
<u>Localidad.</u> Tlaxcala	<u>Inico de convenio.</u> - - -																																																																																																																																			
<u>Contratista.</u> Homero Luis Barocio Suárez	<u>Término de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> \$28,306.36		<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 fracción VIII y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como en lo descrito en las Cláusulas segunda, décimo primera y décimo novena de los Contratos de Obra.																																																																																																																																
<u>Residencia de obra.</u> Arq. Franco gnacio Rojas Díaz				<u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá remitir a la Secretaría copia certificada de la documentación técnica y administrativa que justifique la aplicación de la sanción, hoja de cálculo con la metodología empleada para determinar el monto de \$28,306.36 y pólizas contables y evidencia financiera que acrediten el registro de la sanción en el sistema de contabilidad correspondiente. De manera preventiva , el ITIFE deberá fortalecer la supervisión de los plazos contractuales y establecer mecanismos de alerta temprana para atender oportunamente retrasos en la ejecución de obra.																																																																																																																																
Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, solicitud de prórroga, notas de bitácora, estado de cuenta en el que se refleja el pago del anticipo, fianza de anticipo, dictamen técnico para el diferimiento al plazo, autorización del diferimiento al plazo del programa de ejecución, convenio de diferimiento al programa de ejecución de los trabajos del contrato, reporte fotográfico, resumen de condiciones climatológicas en los meses de mayo, junio, julio y agosto (CONAGUA), dictmane técnico para la ampliación al plazo, autorización de la ampliación al plazo de ejecución, convenio modificatorio al contrato, calendario de reprogramación.																																																																																																																																			
Valoración:	SOLVENTADA De la revisión integral de la propuesta de solventación y la documentación anexa (cédula de solventación, solicitud de prórroga, notas de bitácora, estado de cuenta y fianza de anticipo, dictámenes técnicos de diferimiento y ampliación de plazo, autorizaciones correspondientes, convenios de diferimiento al programa de ejecución, convenio modificatorio al contrato, calendario de reprogramación, reporte fotográfico y soporte climatológico de CONAGUA), se acredita que el atraso identificado en la visita física fue atendido mediante mecanismos contractuales formalizados, consistentes en la gestión, dictaminación y autorización del diferimiento/ampliación del plazo, con actualización del programa de ejecución y evidencia de seguimiento en bitácora. En consecuencia, se tiene por debidamente atendida la observación, al existir elementos objetivos, verificables y trazables que sustentan la aplicación de la penalización y el ajuste al calendario de ejecución. Finalmente, se reitera el exhorto preventivo para que el ITIFE fortalezca la supervisión de plazos contractuales, implemente alertas tempranas y valide estimaciones únicamente con base en avance físico real, a fin de anticipar retrasos y evitar la recurrencia de penas convencionales en futuras obras.																																																																																																																																			

ANEXO D

3 de 3

Ente Auditada: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Origen del Recurso: Remanentes del FAM Potenciado 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: agosto - septiembre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1561/2025

ANEXO C

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Centro De Atención Infantil No. 02. Obra exterior: sustitución de barda en fachada con suministro y colocación de malla ciclónica y concertina.	<u>Contrato número.</u> BAPOT-29-002-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$2,153,033.58	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico-Técnicas En la visita física realizada el 14 de agosto de 2025, se identificaron deficiencias constructivas en la barda perimetral de la obra. Se detectaron fisuras en muros de tabique rojo recocido 6x12x24 (concepto 031105), ocasionadas por la utilización de insumos de baja calidad y/o mano de obra no calificada. Estas fisuras comprometen la durabilidad y resistencia de la barda perimetral, además de representar un riesgo potencial de fallas estructurales a mediano plazo. El hallazgo evidencia deficiencias en la supervisión técnica del residente de obra y en el control de calidad de los insumos empleados, lo que afecta los principios de eficiencia, eficacia y honradez en la ejecución de recursos públicos.
	<u>Inicio de contrato.</u> 08-ene-25	<u>Importe de convenio.</u> \$430,606.72	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Término de contrato.</u> 08-mar-25	<u>Avance Físico.</u> 100.00%	<u>Importe Observado</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Apizaco.	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décima primera y vigésimo segunda del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá remitir a la Secretaría el informe técnico de reparación de la barda, detallando los trabajos ejecutados para eliminar las fisuras, adjuntando evidencia fotográfica y reportes de supervisión que acrediten el uso de materiales adecuados y la correcta aplicación de procesos constructivos. En caso de que no se realice la reparación deberá remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria de la deductiva aplicada en la estimación correspondiente, acompañada de pólizas contables que acrediten el ajuste financiero. Así mismo, deberá establecer un programa de control de calidad de materiales e insumos y reforzar la supervisión de campo para prevenir deficiencias similares en futuros proyectos.	
	<u>Localidad.</u> Apizaco.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		
	<u>Contratista.</u> ARMAH Proyectos y Construccin, S. de R.L. de C.V.	<u>Término de convenio.</u> - - -		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Mario Hernández Vázquez			
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, oficio por parte de la empresa contratista, mediante el cual menciona que existen indicios de asentamiento provocados por condiciones del suelo, ya que durante la ejecución del proyecto nos encontramos con un nivel friático a los 50 cm, la obra se realizo conforme al proyecto y se dio el tratamiento adecuado para evitar deficiencias, se anexa reporte fotográfico de lo descrito.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Del análisis integral de la propuesta de solventación y sus anexos (cédula de solventación, oficio de la empresa contratista y evidencia fotográfica), se advierte que el ente ejecutor y el contratista justifican la presencia de fisuras en la barda perimetral como resultado de asentamientos diferenciales asociados a condiciones de suelo, específicamente por la localización de un manto freático superficial aproximado a 50 cm, circunstancia que se corrobora con el material fotográfico remitido. Asimismo, refieren haber otorgado tratamiento al terreno durante la ejecución conforme al proyecto autorizado. En ese sentido, se estima atendido el señalamiento, toda vez que se acredita una causa técnica plausible y documentada del daño observado; sin embargo, a efecto de fortalecer la trazabilidad del cierre y prevenir reincidencias, se emiten las siguientes recomendaciones de seguimiento obligatorio: 1. Integrar al expediente técnico unitario un informe técnico de reparación y/o mitigación que describa puntualmente los trabajos ejecutados para eliminar las fisuras o estabilizar el elemento, incluyendo bitácora, memoria técnica breve, evidencias fotográficas comparativas "antes-durante-después" y constancia de verificación del residente de obra. 2. En caso de que las fisuras no hayan sido reparadas en su totalidad, remitir la documentación que acredite la deductiva correspondiente en la estimación aplicable, acompañada de pólizas contables y soporte financiero del ajuste, conforme a la recomendación emitida. 3. Establecer e implementar un programa de control de calidad de materiales e insumos, así como reforzar la supervisión técnica en campo, particularmente en trabajos de albañilería y obra exterior, dejando constancia documental de las instrucciones y medidas correctivas adoptadas por el residente de obra. Por lo anterior, la observación se considera solventada con recomendación, quedando sujeta a seguimiento administrativo para verificar la integración del informe técnico y, en su caso, el ajuste financiero correspondiente.		
1	Total de Obs.	Suma	- - -	

Elaboró

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Vinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Auditor de Obra Pública.
Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.

Auditor de Obra Pública.
Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.

Ente Auditada:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado:

2025

ANEXO B

Origen del Recurso:

Período Auditado:

agosto - Septiembre

Oficio de Propuesta de Solventación:

ITIFE/DG/JDC/1561/2025

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Telesecundaria Alfonso Goya Pingarron. edificio "G" construcción de 2 aulas didácticas estructura regional 6x8 mts. c/u 2 E.E aislada y obra exterior: suministro y colocación de 2 luminarias punta de poste solar.	<u>Contrato número.</u> BALPGO-29-033-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$1,123,079.78	Deficiencias Físico-Técnicas Durante la visita física del 19 de septiembre de 2025 a la obra Telesecundaria Alfonso Goya Pingarron, edificio "G", se identificaron deficiencias en los procesos constructivos: Apertura de ranuras en elementos estructurales para alojar tubería conduit de instalaciones eléctricas, afectando el armado estructural; presencia de múltiples ranuras en muros que exceden el 50% de su altura; daños en conceptos específicos: 031073-1 Cadena de concreto 12x20, 031074-1 Cadena de concreto 12x14, 031112 Muro de tabique extriado, 051001 Salida para alumbrado o contacto, y 051051 Salida para contacto monofásico polarizado. El importe de las deficiencias asciende a \$35,534.39, atribuibles al uso de mano de obra no calificada. Las irregularidades detectadas evidencian incumplimiento de las especificaciones técnicas, normatividad vigente y cláusulas contractuales. Estas deficiencias afectan la resistencia y durabilidad de la obra, comprometiendo su seguridad estructural y la correcta ejecución de los trabajos, por lo que se configura responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y el personal de supervisión. Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo, décimo novena primer párrafo, vigésimo segunda y vigésimo quinta del contrato de obra; Apartado E.02, inciso e, pag. 96 del las Normas de Construcción e Instalaciones, Libro 3. Recomendaciones. El ITIFE deberá integrar y remitir a la Secretaría la documentación técnica que justifique el cálculo de la deductiva aplicada en la estimación correspondiente, en caso contrario, deberá efectuar el depósito de los recursos a la cuenta bancaria correspondiente, anexando evidencia documental certificada (ficha de depósito o transferencia, estado de cuenta y pólizas contables que acrediten la devolución). Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee mano de obra calificada, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.
	<u>Inicio de contrato.</u> 12-ago-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Termino de contrato.</u> 09-nov-25	<u>Avance Físico.</u> 25%	<u>Importe Observado</u> \$35,534.39	
	<u>Localidad.</u> Concepción Hidalgo.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Materiales y Elementos Prefabricados Brisol, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Jesús Carro Rodríguez	<u>Termino de convenio</u> ---		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, responsiva del DRO en la que se indica el proceso que se llevó a cabo para realizar las reparaciones de las deficiencias detectadas, reporte fotográfico, ficha técnica del muestreo Fester CM 201.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN De la revisión integral de la propuesta de solventación y sus anexos (cédula de solventación, responsiva del DRO, reporte fotográfico y ficha técnica del mortero Fester CM-201), se advierte que el contratista realizó las reparaciones de las deficiencias físico-técnicas detectadas en ranuras de muros y elementos estructurales, restituyendo las condiciones constructivas conforme a las especificaciones del contrato. En consecuencia, se tiene por atendida la irregularidad técnica en campo. No obstante, para el cierre completo de la observación y a efecto de evitar reincidencia, se emiten las siguientes recomendaciones de seguimiento obligatorio: Integrar al expediente técnico unitario el reporte fotográfico completo y la constancia de verificación de las reparaciones ejecutadas, dejando evidencia trazable de su corrección. Dejar constancia documental de la instrucción y/o amonestación al residente de obra y al personal de supervisión por permitir ranurados indebidos en elementos estructurales, y reforzar la supervisión técnica en campo, asegurando que los trabajos subsiguientes sean ejecutados con mano de obra calificada y apego estricto a normas técnicas y cláusulas contractuales. Por lo anterior, la observación se considera solventada con recomendación y sujeta a seguimiento administrativo.		
1	Total de Obs.	Suma	\$35,534.39	

Elaboró
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

VºBº.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Martín Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Potenciado de los Recursos del FAM "Escuelas al Cien" 2023.

Ejercicio Auditado:
Período Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
agosto - septiembre.
ITIFE/DG/JDC/1561/2025

ANEXO D

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																																																																																																																																																																																																																																				
1	Nombre de la Obra.	Contrato número.	Importe de contrato.	Tipo de Observación. Penas Convencionales Durante la visita física realizada el 10 de julio de 2025, se identificaron retrasos en la ejecución de la obra y la no conclusión de conceptos contratados dentro del plazo estipulado, lo que derivó en la determinación de penas convencionales por \$5,308.29. El cálculo se efectuó con base en: Factor de penalización del 5% establecido en el contrato, 0.90 meses de atraso en relación con la fecha de terminación contractual (13 de junio de 2025) y conceptos contratados y no ejecutados en el periodo de revisión. El atraso y la falta de cumplimiento oportuno evidencian deficiencia en la planeación del contratista y debilidades en la supervisión del ITIFE, lo que repercute en el cumplimiento de los plazos de entrega de infraestructura educativa y en la eficacia del gasto público. <table><tr><th colspan="7">AVANCE FÍSICO</th></tr><tr><th rowspan="2">PARTIDAS GLOBALES (SEGUN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)</th><th rowspan="2">IMPORTE SIN IVA</th><th rowspan="2">UNIDAD</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">PONDERADO</th><th colspan="2">AVANCES (%)</th></tr><tr><th>FÍSICO</th><th>PONDERADO</th></tr><tr><td colspan="7">Eficación "A"</td></tr><tr><td>1.- Cementación.</td><td>\$</td><td>42,449.02</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.101</td><td>1.00</td><td>10.08</td></tr><tr><td>2.- Estructura.</td><td>\$</td><td>-</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.000</td><td>1.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$</td><td>221,162.24</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.525</td><td>0.61</td><td>32.02</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$</td><td>24,364.38</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.088</td><td>0.80</td><td>4.63</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$</td><td>7,486.32</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.018</td><td>1.00</td><td>1.78</td></tr><tr><td colspan="7">Eficación "B"</td></tr><tr><td>1.- Cementación.</td><td>\$</td><td>231.48</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.001</td><td>1.00</td><td>0.05</td></tr><tr><td>2.- Estructura.</td><td>\$</td><td>-</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.000</td><td>1.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$</td><td>-</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.000</td><td>1.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$</td><td>-</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.000</td><td>1.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$</td><td>4,989.57</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.012</td><td>0.10</td><td>0.12</td></tr><tr><td colspan="7">Servicios sanitarios Edificio "B"</td></tr><tr><td>1.- Cementación.</td><td>\$</td><td>568.39</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.001</td><td>1.00</td><td>0.13</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$</td><td>13,716.58</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.033</td><td>1.00</td><td>3.26</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$</td><td>492.30</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.001</td><td>1.00</td><td>0.12</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$</td><td>12,176.65</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.029</td><td>1.00</td><td>2.89</td></tr><tr><td colspan="7">Espacios de usos múltiples</td></tr><tr><td>1.- Cementación.</td><td>\$</td><td>2,871.06</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.007</td><td>1.00</td><td>0.68</td></tr><tr><td>2.- Estructura.</td><td>\$</td><td>-</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.000</td><td>1.00</td><td>0.00</td></tr><tr><td>3.- Albañilería y Acabados.</td><td>\$</td><td>56,037.46</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.133</td><td>1.00</td><td>13.30</td></tr><tr><td>4.- Herrería.</td><td>\$</td><td>6,826.53</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.016</td><td>1.00</td><td>1.62</td></tr><tr><td>5.- Instalaciones.</td><td>\$</td><td>27,920.82</td><td>LOTE</td><td>1.00</td><td>0.066</td><td>0.20</td><td>1.33</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL SIN IVA</td><td>\$21,292.80</td><td></td><td>1.00</td><td></td><td>72.08</td><td></td></tr><tr><td colspan="5"></td><td colspan="2">AVANCE FÍSICO TOTAL:</td><td>72.08</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td colspan="2">AVANCE PROGRAMADO/CONTRATO:</td><td>100.00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td colspan="2">PORCENTAJE DE ATRASO:</td><td>28.00</td></tr></table>	AVANCE FÍSICO							PARTIDAS GLOBALES (SEGUN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)	IMPORTE SIN IVA	UNIDAD	CANTIDAD	PONDERADO	AVANCES (%)		FÍSICO	PONDERADO	Eficación "A"							1.- Cementación.	\$	42,449.02	LOTE	1.00	0.101	1.00	10.08	2.- Estructura.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00	3.- Albañilería y Acabados.	\$	221,162.24	LOTE	1.00	0.525	0.61	32.02	4.- Herrería.	\$	24,364.38	LOTE	1.00	0.088	0.80	4.63	5.- Instalaciones.	\$	7,486.32	LOTE	1.00	0.018	1.00	1.78	Eficación "B"							1.- Cementación.	\$	231.48	LOTE	1.00	0.001	1.00	0.05	2.- Estructura.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00	3.- Albañilería y Acabados.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00	4.- Herrería.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00	5.- Instalaciones.	\$	4,989.57	LOTE	1.00	0.012	0.10	0.12	Servicios sanitarios Edificio "B"							1.- Cementación.	\$	568.39	LOTE	1.00	0.001	1.00	0.13	3.- Albañilería y Acabados.	\$	13,716.58	LOTE	1.00	0.033	1.00	3.26	4.- Herrería.	\$	492.30	LOTE	1.00	0.001	1.00	0.12	5.- Instalaciones.	\$	12,176.65	LOTE	1.00	0.029	1.00	2.89	Espacios de usos múltiples							1.- Cementación.	\$	2,871.06	LOTE	1.00	0.007	1.00	0.68	2.- Estructura.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00	3.- Albañilería y Acabados.	\$	56,037.46	LOTE	1.00	0.133	1.00	13.30	4.- Herrería.	\$	6,826.53	LOTE	1.00	0.016	1.00	1.62	5.- Instalaciones.	\$	27,920.82	LOTE	1.00	0.066	0.20	1.33	TOTAL SIN IVA		\$21,292.80		1.00		72.08							AVANCE FÍSICO TOTAL:		72.08						AVANCE PROGRAMADO/CONTRATO:		100.00						PORCENTAJE DE ATRASO:		28.00
	AVANCE FÍSICO																																																																																																																																																																																																																																							
	PARTIDAS GLOBALES (SEGUN CATÁLOGO DE CONCEPTOS)	IMPORTE SIN IVA	UNIDAD		CANTIDAD	PONDERADO	AVANCES (%)																																																																																																																																																																																																																																	
							FÍSICO	PONDERADO																																																																																																																																																																																																																																
	Eficación "A"																																																																																																																																																																																																																																							
	1.- Cementación.	\$	42,449.02		LOTE	1.00	0.101	1.00	10.08																																																																																																																																																																																																																															
2.- Estructura.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																	
3.- Albañilería y Acabados.	\$	221,162.24	LOTE	1.00	0.525	0.61	32.02																																																																																																																																																																																																																																	
4.- Herrería.	\$	24,364.38	LOTE	1.00	0.088	0.80	4.63																																																																																																																																																																																																																																	
5.- Instalaciones.	\$	7,486.32	LOTE	1.00	0.018	1.00	1.78																																																																																																																																																																																																																																	
Eficación "B"																																																																																																																																																																																																																																								
1.- Cementación.	\$	231.48	LOTE	1.00	0.001	1.00	0.05																																																																																																																																																																																																																																	
2.- Estructura.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																	
3.- Albañilería y Acabados.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																	
4.- Herrería.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																	
5.- Instalaciones.	\$	4,989.57	LOTE	1.00	0.012	0.10	0.12																																																																																																																																																																																																																																	
Servicios sanitarios Edificio "B"																																																																																																																																																																																																																																								
1.- Cementación.	\$	568.39	LOTE	1.00	0.001	1.00	0.13																																																																																																																																																																																																																																	
3.- Albañilería y Acabados.	\$	13,716.58	LOTE	1.00	0.033	1.00	3.26																																																																																																																																																																																																																																	
4.- Herrería.	\$	492.30	LOTE	1.00	0.001	1.00	0.12																																																																																																																																																																																																																																	
5.- Instalaciones.	\$	12,176.65	LOTE	1.00	0.029	1.00	2.89																																																																																																																																																																																																																																	
Espacios de usos múltiples																																																																																																																																																																																																																																								
1.- Cementación.	\$	2,871.06	LOTE	1.00	0.007	1.00	0.68																																																																																																																																																																																																																																	
2.- Estructura.	\$	-	LOTE	1.00	0.000	1.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																	
3.- Albañilería y Acabados.	\$	56,037.46	LOTE	1.00	0.133	1.00	13.30																																																																																																																																																																																																																																	
4.- Herrería.	\$	6,826.53	LOTE	1.00	0.016	1.00	1.62																																																																																																																																																																																																																																	
5.- Instalaciones.	\$	27,920.82	LOTE	1.00	0.066	0.20	1.33																																																																																																																																																																																																																																	
TOTAL SIN IVA		\$21,292.80		1.00		72.08																																																																																																																																																																																																																																		
					AVANCE FÍSICO TOTAL:		72.08																																																																																																																																																																																																																																	
					AVANCE PROGRAMADO/CONTRATO:		100.00																																																																																																																																																																																																																																	
					PORCENTAJE DE ATRASO:		28.00																																																																																																																																																																																																																																	
	Primaria Fernando Montes de Oca Rehabilitación general de los edificios "A, B", edificio "B" Rehabilitación, Rehabilitación general.	15 de abril de 2025	---																																																																																																																																																																																																																																					
	Tipo de Adjudicación.	Término de contrato.	Importe ejercido.																																																																																																																																																																																																																																					
	Adjudicación directa	13 de junio de 2025	---																																																																																																																																																																																																																																					
	Municipio.	Convenio número.	Avance Físico.																																																																																																																																																																																																																																					
	Altizayanca	---	72%																																																																																																																																																																																																																																					
	Localidad.	Inicio de convenio.	Importe Observado																																																																																																																																																																																																																																					
	Altizayanca	---	\$5,308.29																																																																																																																																																																																																																																					
	Contratista.	Término de convenio.																																																																																																																																																																																																																																						
	Yesenia Meneses Lima	---																																																																																																																																																																																																																																						
	Residencia de obra.																																																																																																																																																																																																																																							
	Arq. Jesús Carro Rodríguez																																																																																																																																																																																																																																							
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, notificación de la sanción, formato para el cálculo de la sanción por atraso, descripción de los conceptos a sancionar, convenio de diferimiento al programa de ejecución de los trabajos.																																																																																																																																																																																																																																						
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN De la revisión integral de la propuesta de solventación y la documentación anexa (cédula de solventación, notificación de la sanción al contratista, formato de cálculo de pena convencional por atraso, descripción de conceptos sujetos a sanción y convenio de diferimiento al programa de ejecución), se advierte que el ITIFE acredita la determinación y notificación de la pena convencional por \$5,308.29, vinculándola con el periodo de atraso (0.90 meses) y con los conceptos no ejecutados dentro del plazo contractual, conforme al factor de penalización del 5% previsto en el contrato y a la normatividad aplicable. No obstante, del análisis del formato de cálculo presentado se identificaron incongruencias en los datos utilizados, por lo que, si bien existe evidencia de la procedencia de la sanción, se requiere perfeccionar la trazabilidad técnica-administrativa y financiera del monto determinado. En ese sentido, se tiene por solventada la observación con recomendación y sujeta a seguimiento, debiendo el ITIFE: 1. Integrar al expediente técnico unitario el formato de cálculo corregido, con datos consistentes y verificables (plazos, conceptos no ejecutados, fórmula aplicada y periodo de atraso). 2. Remitir evidencia documental de la aplicación efectiva de la sanción, dejando constancia de su reflejo en el detalle de la estimación correspondiente, facturación y/o documentos de pago, según proceda. 3. Anexar póliza(s) contable(s) y soporte financiero que acrediten el registro de la pena convencional en el sistema contable institucional. Finalmente, se reitera el exhorto preventivo para fortalecer los mecanismos de supervisión, control interno y alertas administrativas que permitan anticipar retrasos, aplicar penalizaciones oportunas y evitar reincidencias en futuras obras.																																																																																																																																																																																																																																						

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Potenciado de los Recursos del FAM "Escuelas al Cien" 2023.

Ejercicio Auditado:
Periodo Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
agosto - septiembre.
ITIFE/DG/JDC/1561/2025

ANEXO D

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	Nombre de la Obra.	Contrato número.	Importe de contrato.	Tipo de Observación. En la visita física realizada el 09 de julio de 2025, se identificó que algunos conceptos contratados no fueron ejecutados dentro del plazo establecido, lo cual originó la aplicación de penas convencionales por \$3,181.75. El importe observado se calculó considerando: El factor de penalización del 5% estipulado en el contrato, 0.87 meses de atraso respecto a la fecha de terminación prevista (13 de junio de 2025) y los conceptos no ejecutados al momento de la revisión. La situación refleja un retraso injustificado en la ejecución de obra, atribuible al contratista, y una deficiencia en la supervisión técnica por parte del ITIFE, lo que repercute en la entrega oportuna de infraestructura educativa.
			Importe de convenio.	
	Primaria José Ma. Morelos Edif. "A, B, C, G, H, K," Rehabilitación general, Edif. "A, C" Rehabilitación general, Edif. "A" Rehabilitación general, Rehabilitación eléctrica.	POTFAM-29-004-2025 <u>Inicio de contrato.</u> 15 de abril de 2025	\$961,320.10 --- <u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa	<u>Término de contrato.</u> 13 de junio de 2025	<u>Importe observado.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Huamantla	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 91%	
	<u>Localidad.</u> Benito Juárez	<u>Inico de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$3,181.75	
	<u>Contratista.</u> Yesenia Meneses Lima	<u>Término de convenio.</u>		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Jesús Carro Rodríguez			
	<u>Propuesta de Solventación:</u>	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, notificación de la sanción, formato para el cálculo de la sanción por atraso, descripción de los conceptos a sancionar, convenio de diferimiento al programa de ejecución de los trabajos.		
	<u>Valoración:</u>	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión integral de la propuesta de solventación y la documentación anexa (cédula de solventación, notificación de la sanción, formato de cálculo de pena convencional por atraso, descripción de conceptos sujetos a sanción y convenio de diferimiento al programa de ejecución), se acredita que el ITIFE determinó y notificó la pena convencional por \$3,181.75, asociándola al atraso de 0.87 meses y a los conceptos no ejecutados dentro del plazo contractual, conforme al factor de penalización del 5% previsto en el contrato y la normatividad aplicable. No obstante, se requiere documentar de manera consistente la metodología de cuantificación y su aplicación financiera, para asegurar plena trazabilidad del cierre. En consecuencia, la observación se tiene por solventada con recomendación y queda sujeta a seguimiento, debiendo el ITIFE: 1. Integrar al expediente técnico unitario el formato de cálculo corregido, con datos consistentes y verificables (plazos contractuales, periodo efectivo de atraso, conceptos no ejecutados, base de cálculo y fórmula aplicada). 2. Remitir evidencia documental de la aplicación efectiva de la sanción, dejando constancia de su reflejo en la estimación correspondiente, facturas y/o documentos de pago, según proceda. 3. Anexar póliza(s) de movimientos contables y soporte financiero que acrediten el registro de la pena convencional en el sistema contable institucional. Finalmente, se reitera el exhorto preventivo para que el ITIFE fortalezca sus mecanismos de supervisión, control interno y alertas administrativas, a fin de anticipar retrasos, sancionar oportunamente incumplimientos y evitar la reiteración de este tipo de observaciones en futuras obras.		

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Potenciado de los Recursos del FAM "Escuelas al Cien" 2023.

Ejercicio Auditado:
Periodo Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
agosto - septiembre.
ITIFE/DG/JDC/1561/2025

ANEXO D

Primer Pliego

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
	Nombre de la Obra.	Contrato número.	Importe de contrato.	Tipo de Observación.
	Primaria Rafael Ramirez Rehabilitación general de los edificios "A, B, C, D", Rehabilitación de mamparas en edificio "B", Construcción de barda colindante tipo INIFED.	POTFAM-29-003-2025	\$480,517.95	Penas Convencionales En la visita física del 10 de julio de 2025, se determinó que diversos conceptos contratados no fueron ejecutados en el plazo contractual, lo que originó la aplicación de penas convencionales por \$4,214.68. El importe se calculó con base en: El factor de penalización del 5% establecido en el contrato, 0.90 meses de atraso respecto a la fecha de terminación estipulada (13 de junio de 2025) y los conceptos no ejecutados identificados en las partidas revisadas. La situación refleja un retraso injustificado en la ejecución de obra, atribuible al contratista, y una deficiencia en la supervisión técnica por parte del ITIFE, lo que repercute en la entrega oportuna de infraestructura educativa.
	Inicio de contrato.	Importe de convenio.		
	15 de abril de 2025	- - -		
	Tipo de Adjudicación.	Término de contrato.	Importe ejercido.	
	Adjudicación directa	13 de junio de 2025	- - -	
	Municipio.	Convenio número.	Avance Físico.	
	Cuapixtla	- - -	77%	
	Localidad.	Inico de convenio.		
	Cuapixtla	- - -		
	Contratista.	Término de convenio.	Importe Observado	
	Yesenia Meneses Lima	- - -	\$4,214.68	
	Residencia de obra.			
	Arq. Jesús Carro Rodríguez			
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, notificación de la sanción, formato para el cálculo de la sanción por atraso, descripción de los conceptos a sancionar, convenio de diferimiento al programa de ejecución de los trabajos.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Derivado de la revisión integral de la propuesta de solventación y la documentación anexa (cédula de solventación, notificación de la sanción, formato de cálculo de la pena convencional por atraso, descripción de los conceptos sujetos a sanción y convenio de diferimiento al programa de ejecución), se acredita que el ITIFE determinó y notificó la pena convencional por \$4,214.68, asociándola al atraso de 0.90 meses y a los conceptos no ejecutados dentro del plazo contractual, conforme al factor de penalización del 5% previsto en el contrato y a la normatividad aplicable. No obstante, la observación se tiene por solventada con recomendación y queda sujeta a seguimiento, debiendo el ITIFE: 1. Integrar al expediente técnico unitario el formato de cálculo corregido, con datos consistentes y verificables (conceptos no ejecutados, plazo contractual, periodo efectivo de atraso, base de cálculo y fórmula aplicada). 2. Remitir evidencia documental de la aplicación efectiva de la sanción, dejando constancia de su reflejo en la estimación correspondiente, facturación y/o documentos de pago, según proceda. 3. Anexar póliza(s) contable(s) y soporte financiero que acrediten el registro de la pena convencional en el sistema contable institucional. Finalmente, se reitera el exhorto preventivo para que el ITIFE fortalezca sus mecanismos de supervisión, control interno y alertas administrativas, a fin de anticipar retrasos, aplicar penalizaciones oportunas y evitar la reiteración de este tipo de observaciones en futuros proyectos.		
3	Total de Obs.	Suma	\$12,704.72	

AVANCE FISICO											
PARTIDAS GLOBALES (VER CATALOGO DE CONCEPTOS)		IMPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE	AVANES (%)					
Edificio "A"						FISCO	PONERIAL				
1. Cementación.	1	1,531.22	LOTE	1.00	0.00	100.00	0.33				
4. Herrería.	1	3,618.14	LOTE	1.00	0.00	100.00	2.80				
5. Instalaciones.	1	6,652.59	LOTE	1.00	0.02	1.00	1.23				
Edificio "B"											
1. Cementación.	1	2,699.08	LOTE	1.00	0.00	33.00	3.80				
3. Abastecimiento y Acabados.	1	1,071,511.55	LOTE	1.00	0.00	62.00	25.01				
4. Herrería.	1	6,615.92	LOTE	1.00	0.00	100.00	2.81				
Edificio "C"											
1. Cementación.	1	386.40	LOTE	1.00	0.00	100.00	0.09				
4. Herrería.	1	1,881.84	LOTE	1.00	0.00	10.00	0.05				
5. Instalaciones.	1	11,255.41	LOTE	1.00	0.03	2.00	0.02				
Edificio "D"											
1. Cementación.	1	1,123.69	LOTE	1.00	0.00	100.00	0.27				
4. Herrería.	1	1,208.28	LOTE	1.00	0.00	00.00	4.14				
5. Instalaciones.	1	6,652.79	LOTE	1.00	0.02	100.00	1.81				
Servicios auxiliares edificio "B"											
1. Cementación.	1	1,888.44	LOTE	1.00	0.00	80.00	0.90				
3. Abastecimiento y Acabados.	1	1,842.92	LOTE	1.00	0.03	100.00	2.33				
4. Herrería.	1	2,739.08	LOTE	1.00	0.02	100.00	1.96				
5. Instalaciones.	1	1,069.19	LOTE	1.00	0.00	00.00	0.40				
Espacios de uso múltiple											
5. Instalaciones.	1	114,849.04	LOTE	1.00	0.28	100.00	27.28				
TOTAL SIN IVA		918,559.61		1.00		AVANCE FISICO TOTAL		97.59			
						AVANCE PROGRAMADO POR TRAMO		100.00			
						PORCENTAJE DE ATRASO		3.54			



1715-B13

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4562/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2025.

11 DIC 2025
DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN

RECIBIDO: 16:27

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

C. MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

11 DIC 2025
DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO: 16:22

En atención a su oficio número ITIFE/DG/JDC/1689/2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 10 de noviembre de 2025, mediante el cual se remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de la **Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-18, practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados en las propuestas de solventación a las recomendaciones formuladas en la auditoría **correspondiente al periodo de revisión comprendido del 01 de agosto al 30 de agosto de 2025,** se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
7	2	5	0

1 de 2

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4562/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 09 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por el Instituto, se advierte un avance significativo en la atención de las **7 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-18, al haberse determinado **5 observaciones solventadas** y **2 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo del Instituto.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXILE
SECRETARIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Lic Eulalio Nava Briones. Jefe del Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Arq. Adelfa del Mar Salas Oliva. Jefa del Departamento de Construcción del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Archivo.

MIDMT*irtb/dic/csr/lmhe



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-18.



ANEXO D

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
 Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1689/2025

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																	
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Ignacio Allende. Rehabilitación general de edificios "A, C, D" y obra exterior: Rehabilitación de registros, recableado eléctrico, rehabilitación, suministro y colocación de luminarias punta de poste.	<u>Contrato número.</u> BAPGO-29-010-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$461,247.48	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales En la visita física del 03 de octubre de 2025 se determinó la procedencia de penas convencionales por \$4,473.31, derivadas de conceptos contratados y no ejecutados a esa fecha, conforme al factor de penalización del 5% mensual estipulado en el contrato y por 1.5 meses de atraso respecto de la fecha de terminación contratada (23-ago-2025). El cálculo se sustenta en: Edificación 5.- Instalaciones. Obra Exterior 5.- Instalaciones.																	
	<u>Inicio de contrato.</u> 15-jul-25	<u>Importe de convenio.</u> ---																			
	<u>Termino de contrato.</u> 23-ago-25	<u>Importe ejercido.</u> ---																			
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa			<table><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita</th><th>% de penalización mensual</th><th>Meses de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr><tr><td>\$ 397,627.14</td><td>15%</td><td>\$ 59,644.07</td><td>5%</td><td>1.5</td><td>\$ 4,473.31</td></tr></table>						Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción	\$ 397,627.14	15%	\$ 59,644.07	5%	1.5	\$ 4,473.31
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción															
	\$ 397,627.14	15%	\$ 59,644.07	5%	1.5	\$ 4,473.31															
	<u>Municipio.</u> Panotla.		<u>Avance Físico.</u> 85%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos. El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.																	
	<u>Localidad.</u> Panotla.	<u>Convenio número.</u> ---																			
	<u>Contratista.</u> Edificadora Montero, S.A. de C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	Importe Observado \$4,473.31																		
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos	<u>Termino de convenio</u> ---																			
Propuesta de Solventación:		En atención a la observación, el ITIFE informa que se determinó la procedencia de penas convencionales por \$4,473.31 a cargo de la contratista Edificadora Montero, S.A. de C.V., derivadas de conceptos contratados y no ejecutados en el plazo establecido. Como evidencia se anexa: Cédula de solventación, donde se consigna el cálculo de la pena convencional; Oficio del contratista en el que acepta expresamente la aplicación de la sanción impuesta por la residencia de obra; Carta compromiso del residente de obra, en la que se obliga a realizar el trámite para la aplicación de la pena (deductiva o reintegro), su registro contable y la integración de la documentación comprobatoria al expediente técnico unitario.																			
Valoración:		SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN De la documentación presentada se verifica que el ITIFE reconoció la procedencia de la pena convencional por \$4,473.31, que el contratista aceptó su aplicación y que la residencia de obra se comprometió formalmente a gestionar el descuento y su registro contable, por lo que la observación se considera atendida en cuanto a la decisión de sancionar el incumplimiento contractual. No obstante, se formula recomendación para que, en lo sucesivo, se integre al expediente técnico unitario toda la evidencia del proceso sancionatorio, incluyendo: Notas de bitácora donde se documente el atraso de los trabajos; Relación y monto de los conceptos no ejecutados sujetos a sanción; Formato de cálculo de la pena convencional; Notificación de la sanción al contratista; Comprobantes y pólizas contables que acrediten la aplicación efectiva de la pena (deductiva y/o reintegro). En ese sentido, la observación se determina como Solventada con recomendación, quedando sujeta a verificación de la documentación final en seguimiento o revisiones posteriores.																			

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado:
Período Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
del 01 al 15 de octubre.
ITIFE/DG/JDC/1689/2025

ANEXO D

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación												
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Benito Juárez. Rehabilitación eléctrica de edificios "A, B, C, D, E, F, G", obra exterior: Cárcamo seco, rehabilitación de 3 luminarias punta de poste, suministro y colocación de 4 luminarias punta de poste solar.	<u>Contrato número.</u> BAPGO-29-011-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$432,847.59	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales En la visita física del 07 de octubre de 2025 se determinó la procedencia de penas convencionales por \$8,395.75, debido a conceptos contratados y no ejecutados a esa fecha y a 1.5 meses de atraso respecto de la fecha de terminación contratada (23-ago-2025), conforme al factor de penalización del 5% mensual previsto en el contrato. El cálculo se sustenta en: Obra exterior 3.- Albañilería y acabados 4.- Herrería 5.- Instalaciones.												
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa	<u>Inicio de contrato.</u> 15-jul-25	<u>Importe de convenio.</u> - - -	<table><thead><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita</th><th>% de penalización mensual</th><th>Meses de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$ 373,144.47</td><td>30%</td><td>\$ 111,943.34</td><td>5%</td><td>1.5</td><td>\$ 8,395.75</td></tr></tbody></table>	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción	\$ 373,144.47	30%	\$ 111,943.34	5%	1.5	\$ 8,395.75
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción										
	\$ 373,144.47	30%	\$ 111,943.34	5%	1.5	\$ 8,395.75										
	<u>Municipio.</u> Panotla	<u>Termino de contrato.</u> 23-ago-25	<u>Importe ejercido.</u> - - -													
<u>Localidad.</u> San Francisco Temetzontla	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Avance Físico.</u> 70%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra.													
<u>Contratista.</u> Edificadora Montero, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> \$8,395.75	<u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos. El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.													
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos	<u>Termino de convenio</u> - - -														
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el ITIFE informa que se determinó la procedencia de penas convencionales por \$8,395.75 a cargo de la contratista Edificadora Montero, S.A. de C.V., derivadas de conceptos contratados y no ejecutados dentro del plazo establecido. Se anexa como evidencia: Cédula de solventación con el cálculo de la pena convencional; Oficio del contratista en el que acepta la sanción impuesta por la residencia de obra; Carta compromiso del residente de obra, donde se obliga a gestionar la aplicación de la pena (deductiva/reintegro), su registro contable y la integración de la documentación al expediente técnico unitario.														
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN Con la documentación remitida acredita que el ITIFE reconoció la procedencia de la pena convencional por \$8,395.75, que el contratista aceptó su aplicación y que la residencia de obra asumió el compromiso de tramitar el descuento y registrarlo contablemente; por tanto, la observación se considera solventada en cuanto a la determinación y aceptación de la sanción. Sin embargo, se formula recomendación para que, en lo sucesivo, se integre al expediente técnico unitario toda la evidencia del proceso sancionatorio, incluyendo: Notas de bitácora sobre el atraso de los trabajos; Relación de conceptos a sancionar y formato de cálculo de la pena; Notificación formal de la sanción al contratista; Comprobantes y pólizas contables que acrediten la aplicación efectiva de la sanción. En ese sentido, la observación se determina como Solventada con recomendación.														

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado:
Período Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
del 01 al 15 de octubre.
ITIFE/DG/JDC/1689/2025

ANEXO D

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
3	<u>Nombre de la Obra.</u> Telesecundaria Tlahuicole. Obra exterior: Construcción de techumbre tipo INIFED. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres <u>Municipio.</u> Tlaxco <u>Localidad.</u> El Rosario <u>Contratista.</u> Construcciones Modernas Y Contemporáneas S.A. De C.V. <u>Residencia de obra.</u> Arq. Alejandro Jiménez Rodríguez	<u>Contrato número.</u> BALPGO-29-013-2025 <u>Inicio de contrato.</u> 30-jul-25 <u>Termino de contrato.</u> 07-oct-25 <u>Convenio número.</u> --- <u>Inico de convenio.</u> --- <u>Termino de convenio</u> ---	<u>Importe de contrato.</u> \$3,350,720.16 <u>Importe de convenio.</u> --- <u>Importe ejercido.</u> --- <u>Avance Físico.</u> 94% <u>Importe Observado</u> \$4,250.17	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales En la visita física del 15 de octubre de 2025 se determinó la procedencia de penas convencionales por \$4,250.17, derivadas de conceptos contratados y no ejecutados a esa fecha y de 0.3 meses de atraso respecto de la fecha de terminación contratada (07-oct-2025), conforme al factor de penalización del 5% mensual previsto en el contrato. Las partidas involucradas son: - 024112 Suministro y colocación de lámina poliacrílica reforzada con fibra de vidrio tipo 8. - 031221 Piso de concreto f'c 150kg/cm2 12 cm de espesor, acabado pulido o rayado. - 037005 Limpieza de piso de concreto, mosaico de pasta, cerámica, etc. - 067100 Placa de aluminio de 3mm compuesta por láminas de aluminio natural. - 050645.8.3 Suministro y colocación de luminaria solar modelo all in one 150w <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos. Así mismo, deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el ITIFE informa que las penas convencionales por \$4,250.17 resultan improcedentes, en virtud de que el atraso detectado fue regularizado mediante convenios debidamente autorizados. Como evidencia se anexa: Cédula de solventación y notas de bitácora donde se documentan las causas del atraso y su atención, solicitud y oficio de autorización de ampliación en monto, dictamen técnico que la sustenta y convenio de ampliación en monto, solicitud y oficio de autorización de ampliación en plazo de ejecución, dictamen técnico correspondiente y convenio de ampliación en plazo de ejecución, con estos documentos se acredita que la fecha de terminación contractual fue modificada de manera formal, por lo que, a la fecha de la visita (15 de octubre de 2025), los conceptos señalados se encontraban dentro del plazo ampliado y no existía incumplimiento contractual que diera lugar a la aplicación de penas convencionales.		
	Valoración:	SOLVENTADA De la revisión a la cédula de solventación, notas de bitácora, convenios de ampliación en monto y plazo, oficios de autorización y dictámenes técnicos, se constata que el contrato fue modificado de forma válida, ajustando el plazo de ejecución de la obra y regularizando el atraso observado. En consecuencia, a la fecha de visita los conceptos señalados se encontraban dentro del plazo contractual ampliado, por lo que no procede la aplicación de penas convencionales por \$4,250.17. La documentación presentada es suficiente, clara y consistente para desvirtuar la sanción originalmente determinada; por lo anterior, la observación se tiene por Solventada, recomendando que en futuros casos las ampliaciones de plazo y monto se tramiten y documenten oportunamente en el expediente técnico unitario y en la bitácora de obra.		
3	Total de Obs.	Suma	\$17,119.23	

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Origen del Recurso: Programa Escuelas Autosustentables.

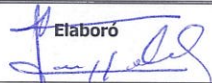
Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1689/2025

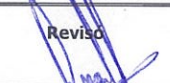
No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Francisco I. Madero. Suministro y colocación e instalación de sistemas solares fotovoltaicos.	<u>Contrato número.</u> BIENESTAR-29-001-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$25,550,801.34	Deficiencias Físico - Técnicas A) Derivado de la revisión física realizada el 01 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, toda vez que se colocó tubería corrugada gris, así como conexiones hacia tablero general, incumpliendo con las especificaciones que señala el concepto TDC1 "PG Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; <u>tubería de pared delgada de 1"</u>, originados por la utilización de mano de obra no calificada. B) Derivado de la revisión física realizada el 02 de octubre de 2025, se determinan conceptos no ejecutados, del concepto PTA01 Suministro y colocación de puerta de aluminio medidas máximas de 0.80 x 2.00 en muretes y/o nichos existentes.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Inicio de contrato.</u> 30-jul-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxco.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Localidad.</u> San José Atotonilco.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> ---	
1	<u>Contratista.</u> Grupo Distribuidor Mexiligh, S.A De C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula vigésimo quinta del contrato.
	<u>Residente de Obra.</u> Arq. Anel Sanchez Martinez.	<u>Término de convenio</u> ---		Recomendaciones. El contratista deberá subsanar las deficiencias observadas: retirar la canalización corrugada instalada hacia el tablero general y reemplazarla por tubería de pared delgada de 1" conforme al concepto TDC1, garantizando accesorios adecuados, sujeción correcta y verificación de continuidad eléctrica y puesta a tierra. Asimismo, instalar la puerta de aluminio 0.80 x 2.00 m prevista en muretes/nichos o, si se justifica técnicamente su no ejecución, gestionar la deductiva correspondiente y, de existir pago, efectuar el reintegro/nota de crédito. Las correcciones se realizarán sin costo y quedarán sujetas a verificación de ITIFE, con constancia en bitácora, generadores y croquis firmados, evidencia fotográfica y pruebas de continuidad/aislamiento y tierra, los cuales deberán remitir a esta Secretaría.
	<u>Supervisión Externa.</u> Arq. Osvaldo Sánchez Moreno.			El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el Instituto informa que: Mediante notas de bitácora se dejó constancia de que, en lugar de la tubería de pared delgada de 1" prevista en el concepto TDC1, se instaló tubería tipo licuatite metálica recubierta con PVC, precisando que dichos trabajos no serán considerados para cobro en las estimaciones de obra. Asimismo, se hace constar que el concepto PTA01 Suministro y colocación de puerta de aluminio 0.80 x 2.00 m en muretes/nichos no fue ejecutado y no ha sido estimado ni pagado, por lo que se procederá a la deductiva correspondiente en el cierre del contrato. Se anexa cédula de solventación y copias de las notas de bitácora donde se describen las decisiones adoptadas y su impacto en la estimación de los trabajos.		
1	Valoración:	SOLVENTADA De la revisión a la cédula de solventación y a las notas de bitácora se verifica que: La canalización ejecutada con tubería tipo licuatite metálica recubierta con PVC no será objeto de cobro, por lo que no se genera afectación económica al Instituto respecto del concepto TDC1 originalmente observado. El concepto de puerta de aluminio PTA01 no fue ejecutado ni pagado, previéndose la aplicación de la deductiva correspondiente en el cierre del contrato. En este sentido, se desvirtúa el riesgo de daño patrimonial y se cuenta con evidencia documental suficiente para tener por atendida la observación, la cual se determina como Solventada, recomendando que en futuros contratos cualquier modificación a materiales o conceptos se formalice mediante convenio/orden de cambio y se documente oportunamente en bitácora y en el expediente técnico unitario.		

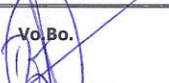
Ente Auditado: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Origen del Recurso: Programa Escuelas Autosustentables.

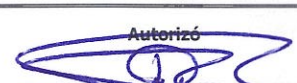
Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 01 al 15 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1689/2025

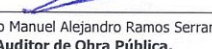
No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación	
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria 24 Julio. Suministro y colocación e instalación de sistemas solares fotovoltaicos. <u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública. <u>Municipio.</u> Tlaxco. <u>Localidad.</u> El Rosario. <u>Contratista.</u> Grupo Distribuidor Mexiligh, S.A De C.V.	<u>Contrato número.</u> BIENESTAR-29-001-2025 <u>Inicio de contrato.</u> 30-jul-25 <u>Término de contrato.</u> 31-dic-25 <u>Convenio número.</u> - - - <u>Inico de convenio.</u> - - - <u>Término de convenio</u> - - -	<u>Importe de contrato.</u> \$25,550,801.34 <u>Importe de convenio.</u> - - - <u>Importe ejercido.</u> - - - <u>Avance Físico.</u> - - - <u>Importe Observado</u> - - -	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas A) Derivado de la revisión física realizada el 01 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, toda vez que se colocó tubería corrugada gris, así como conexiones hacia tablero general, incumpliendo con las especificaciones que señala el concepto TDC1 "PG Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; tubería de pared delgada de 1" , originados por la utilización de mano de obra no calificada. B) Derivado de la revisión física realizada el 02 de octubre de 2025, se determian volúmenes no ejecutados, toda vez que no se observó el concepto MURBIF "Suministro e instalación de murete para la instalación de equipos de medición bifásicos". <u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula vigésimo quinta del contrato. <u>Recomendaciones.</u> El contratista deberá corregir de inmediato la canalización hacia el tablero: retirar la tubería corrugada y sustituirla por tubería de pared delgada de 1" conforme al concepto TDC1, asegurando accesorios compatibles, sujeción adecuada y verificación de continuidad eléctrica y puesta a tierra; asimismo, deberá construir el murete de medición bifásica (MURBIF) en las ubicaciones previstas o, si se justifica técnicamente su no ejecución, tramitar la deductiva correspondiente y, si existiera pago, efectuar el reintegro/nota de crédito. Las correcciones serán sin costo, por ser vicios imputables al contratista y quedarán sujetas a verificación de ITIFE mediante registro en bitácora, generadores/croquis firmados, evidencia fotográfica antes–durante–después y pruebas de continuidad/aislamiento y tierra, los cuales deberán ser remitidos a esta Secretaría. El ITIFE deberá apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el Instituto informa que: En notas de bitácora se dejó asentado que, en lugar de la tubería de pared delgada de 1" prevista en el concepto TDC1, se instaló tubería tipo licuatite metálica recubierta con PVC, precisando que esos trabajos no serán considerados para cobro en las estimaciones de obra. Respecto del concepto MURBIF "Suministro e instalación de murete para la instalación de equipos de medición bifásicos", se hace constar en bitácora que dicho volumen no fue ejecutado ni estimado, y que se aplicará la deductiva correspondiente en el cierre del contrato. Se anexa cédula de solventación y copias de las notas de bitácora donde se describen estas decisiones y su efecto en la estimación de los trabajos.			
	Valoración:	SOLVENTADA De la revisión a la cédula de solventación y a las notas de bitácora se verifica que: La canalización ejecutada con tubería tipo licuatite metálico recubierto con PVC no se pagará al contratista, por lo que se elimina el riesgo de afectación económica derivado del incumplimiento al concepto TDC1. El concepto MURBIF no se ejecutó ni se ha pagado, previéndose la deductiva en el cierre del contrato, por lo que no se genera daño patrimonial por volúmenes no realizados. La evidencia presentada es suficiente para desvirtuar el riesgo de daño patrimonial; en consecuencia, la observación se determina como Solventada, recomendando que futuras modificaciones de materiales o conceptos se formalicen mediante los convenios/órdenes de cambio correspondientes y se documenten oportunamente en bitácora y expediente técnico unitario.			
	2	Total de Obs.			

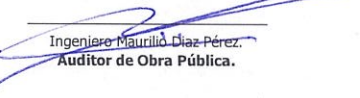

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.


Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.


Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.


CP. Jesús Miguel Cárdenas Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.
Auditor de Obra Pública.


Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

ANEXO B

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado:
Período Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
del 01 al 15 de octubre.
ITIFE/DG/JDC/1689/2025

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Ignacio Allende. Rehabilitación general de edificios "A, C, D" y obra exterior: Rehabilitación de registros, recableado eléctrico, rehabilitación, suministro y colocación de luminarias punta de poste.	<u>Contrato número.</u> BAPGO-29-010-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$461,247.48	Tipo de Observación. Deficiencias Físico-Técnicas En la visita física del 03 de octubre de 2025 se determinó la existencia de contrapendiente en el andador a la altura del salón de 5.º grado, correspondiente a 7.56 m² del concepto 031220 Piso de concreto f'c=250 kg/cm², espesor 10 cm, acabado pulido o rayado (brocha/pelo), en losas de 3.06 x 2.00 m, con juntas frías, acabado con volteador e incluye cimbra; afectación valuada en \$3,008.43. La no conformidad se origina por el empleo de mano de obra no calificada y contraviene las especificaciones del proyecto. Estas irregularidades implican incumplimiento de especificaciones técnicas, normatividad aplicable y cláusulas contractuales, afectan la durabilidad y seguridad de la obra y comprometen la correcta ejecución de los trabajos, configurando responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y el personal de supervisión. Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera y vigésimo segunda del contrato de obra. Recomendaciones. El contratista deberá corregir la contrapendiente del andador a la altura del salón de 5.º grado mediante demolición controlada del tramo afectado (7.56 m²), replanteo y nivelación para asegurar pendiente hacia drenes/descargas, recolado a f'c=250 kg/cm² (10 cm) con juntas, acabado y curado conforme proyecto y normas. La corrección será sin costo para el ITIFE por ser un vicio imputable al contratista y deberá someter a verificación de ITIFE, registrando en bitácora la orden y cierre, generadores/croquis firmados, evidencia fotográfica antes-durante-después y prueba de nivelación (nivel óptico o prueba de encharcamiento). Si la corrección no se ejecuta o se hubiese pagado el concepto sin conformidad, proceder a deductiva y reintegro por \$3,008.43 (con póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta). Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee mano de obra calificada, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.
	<u>Inicio de contrato.</u> 15-jul-25	<u>Importe de convenio.</u> -	<u>Importe ejercido.</u> -	
	<u>Termino de contrato.</u> 23-ago-25	<u>Avance Físico.</u>	<u>Importe Observado</u> \$3,008.43	
	<u>Municipio.</u> Panotla.	<u>Convenio número.</u> ---		
	<u>Localidad.</u> Panotla.	<u>Inico de convenio.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Edificadora Montero, S.A. de C.V.	<u>Termino de convenio</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos.			
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el Instituto informa que el contratista ejecutó la corrección de la contrapendiente del andador a la altura del salón de 5.º grado, mediante demolición del tramo afectado, replanteo y nivelación de la superficie y recolado del firme de concreto conforme a las especificaciones del proyecto.		
	Valoración:	SOLVENTADA De la revisión a la cédula de solventación y al reporte fotográfico remitidos por el Instituto, se constata que el contratista demolió y reconstruyó el tramo del andador observado, corrigiendo la contrapendiente y restableciendo la pendiente hacia las descargas pluviales, en cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Asimismo, en la cédula se hace constar que los trabajos se ejecutaron sin costo para el Instituto, por tratarse de un vicio imputable al contratista, por lo que no procede aplicada deductiva ni reintegro por el importe observado. Con base en lo anterior, la información y documentación presentada se considera suficiente, clara y objetiva para acreditar la atención de la irregularidad físico-técnica, por lo que la observación se determina como Solventada.		

ANEXO B

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa ITIFE
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Física Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado:
Período Auditado:
Oficio de Propuesta de Solventación:

2025
del 01 al 15 de octubre.
ITIFE/DG/JDC/1689/2025

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación	
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Francisco I. Madero. Suministro y colocación de protecciones metálicas en edificios "A, B", rehabilitación general en edificios "A, D, E, G", obra exterior: Rehabilitación eléctrica general, rehabilitación de cárcamo seco y suministro y colocación de 6 luminarias punta de poste solar.	<u>Contrato número.</u> BAPGO-29-018-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$517,398.07	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico-Técnicas En la visita física del 03 de octubre de 2025 se determinó que el armado de las protecciones de herrería para ventanas no se apega a lo indicado en el Plano de Herrería ni al concepto 041018-1 (protecciones metálicas para ventanas con marco de ángulo 1¼"x1¼"x1/8", reja con cuadrado ½", placa 80x50x[espesor según plano], mortero 1:3, tornillos de anclaje, soldadura, primario y pintura de esmalte), en una superficie de 41.35 m², con valuación de \$81,121.26 . La no conformidad se origina por el empleo de mano de obra no calificada. Lo anterior implica incumplimiento de las especificaciones técnicas, de la normatividad vigente y de las cláusulas contractuales; afecta la durabilidad y seguridad de la obra y compromete la correcta ejecución de los trabajos, configurando responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y el personal de supervisión.	
	<u>Inicio de contrato.</u> 01-ago-25	<u>Importe de convenio.</u> ---			
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación Directa.	<u>Termino de contrato.</u> 24-sep-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo, décimo novena primer párrafo y vigésimo segunda del contrato de obra. <u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee mano de obra calificada, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.	
	<u>Municipio.</u> Panotla.		<u>Avance Físico.</u> 100%		
	<u>Localidad.</u> Jesús Acatitla.	<u>Convenio número.</u> ---	Importe Observado \$81,121.26		
	<u>Contratista.</u> Melfer Construcción, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> ---			
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. Alejandra Flores Gallegos	<u>Termino de convenio</u> ---			
	Propuesta de Solventación:		El Instituto informa que el contratista corrigió las protecciones metálicas observadas, desmontando las piezas originalmente colocadas y fabricando/colocando nuevas protecciones conforme al plano de herrería y al concepto 041018-1, en la superficie de 41.35 m². Se anexa cédula de solventación y reporte fotográfico antes-durante-después, en los que se hace constar que los trabajos se realizaron sin costo adicional para el Instituto.		
	Valoración:		SOLVENTADA De la cédula de solventación y del reporte fotográfico se verifica que las protecciones metálicas fueron sustituidas y ahora cumplen con las especificaciones del proyecto y del concepto 041018-1, subsanando la deficiencia físico-técnica. Al acreditarse que la corrección fue ejecutada a costo del contratista, sin pago adicional ni afectación al erario, la documentación se considera suficiente para tener por atendida la observación. En consecuencia, la observación se determina como Solventada, recomendando reforzar la supervisión técnica para evitar la reincidencia.		
	2	Total de Obs.	Suma	\$84,129.69	

Elaboró
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Arquitecto Manuel Alejandro Ramos Serrano.
Auditor de Obra Pública.

Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

19 DIC 2025

DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO: 13:56

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4713/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

C. MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número ITIFE/DG/JDC/1824/2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 01 de diciembre de 2025, mediante el cual se remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de la **Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-18, practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados en las propuestas de solventación a las recomendaciones formuladas en la auditoría **correspondiente al periodo de revisión comprendido del 16 al 31 de octubre de 2025,** se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de observaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
7	2	5	0

ITIFE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
19 DIC 2025
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
RECIBIDO: 1 de 2

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4713/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 18 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-18.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por el Instituto, se advierte un avance significativo en la atención de las **7 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-18, al haberse determinado **5 observaciones solventadas** y **2 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo del Instituto.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARIA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE FISCALIA, CORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Lic Eulalio Nava Briones. Jefe del Departamento de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Arq. Adelfa del Mar Salas Oliva. Jefa del Departamento de Construcción del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. Archivo.

MIDMT*irtb/dic/csr/lmhe

4032



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTOS DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.
Auditoría Interna de Cumplimiento: AIC/25-18.



Anexo B

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa
Básica 2025.

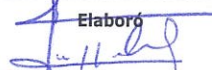
Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1824/2025

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación	
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Jardín de niños Emiliano Zapata. Sustitución de edificio "J" que consiste en construcción de comedor 8 x 12 mts. estructura regional aislada, rehabilitación general de edificio "I" obra exterior: suministro y colocación de malla ciclónica, construcción de cárcamo seco en cisterna existente y caseta para gas.	<u>Contrato número.</u> BALPGO-29-035-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$2,308,458.87	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas Derivado de la revisión física realizada el día 21 de octubre de 2025, se verificaron procesos constructivos deficientes: las juntas de mortero en los muros presentan espesores de 5 a 7 cm, lo que constituye una no conformidad en el concepto 031112 "Muro de tabique extruido alta presión, estriado, color naranja" y genera un importe observado de \$3,792.30; la causa se atribuye a mano de obra no calificada.	
	<u>Inicio de contrato.</u> 12-ago-25	<u>Importe de convenio.</u> ---			
	<u>Término de contrato.</u> 30-oct-25	<u>Importe ejercido.</u> ---			
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 45.00%	<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Apartado E.01 inciso j (pág.95), Apartado E.07 inciso a (pág. 98) de las Normas de Construcción e Instalaciones del CAPFCE.	
	<u>Municipio.</u> Huamantla.	<u>Inico de convenio.</u> ---			
	<u>Localidad.</u> San José Xicohtencatl.				
	<u>Contratista.</u> Martin Mora García.	<u>Término de convenio</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$3,792.30		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Jesús Carro Rodríguez.	<u>Término de convenio</u> ---		<u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.	
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el ITIFE presento: cédula de solventación y reporte fotográfico como evidencia del proceso constructivo del muro de tabique extruido alta presión, en el cual es posible apreciar que las juntas en el muro de tabique miden de 1 a 3 cm de espesor.			
	Valoración:	SOLVENTADA Del análisis de la documentación presentada por el ITIFE (cédula de solventación y reporte fotográfico), se advierte evidencia del proceso de atención del concepto 031112 "Muro de tabique extruido alta presión...", observándose en las imágenes que las juntas de mortero presentan espesores aproximados de 1 a 3 cm, lo cual resulta congruente con lo establecido en las Normas de Construcción e Instalaciones del CAPFCE citadas en la cédula. En consecuencia, se tiene por acreditada la reparación/regularización del concepto observado y se considera procedente la solventación del importe observado por \$3,792.30, no siendo necesario el reintegro de recursos.			

Ente Auditado: Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Origen del Recurso: Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa Básica 2025.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: Del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1824/2025

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Jardín de Niños Justo Sierra. Rehabilitación eléctrica en edificios "A, B, C, D, F", obra exterior: Rehabilitación eléctrica general y suministro y colocación de 6 luminarias punta de poste solar.	<u>Contrato número.</u> BALPGO-29-028-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$353,894.71	<u>Tipo de Observación.</u> Deficiencias Físico - Técnicas Derivado de la revision física realizada el 16 de octubre de 2025, se determina concepto de obra ejecutado que no cumple con las especificaciones de proyecto, que da como resultado la colocación de postes para las luminarias punta poste solar, por \$153,624.04 en 6 piezas del concepto 059645-8-3 Suministro y colocación de luminaria solar modelo All In One 150W, mca Phillips o similar, eficiencia luminosa 150 lm/w, panel solar de silicio monocristalino 18V/120wp, autonomía de 2 días, 50,000 horas de vida, batería de litio 3 elementos 12.6V/26.4AH, controlador de carga y sensor híbrido/atenuable, incluye: poste cónico de 6 metros galvanizado especial para luminaria solar reforzado contra movimiento pendular cal. 12, diámetro de 7" en la base y 3" en la punta, brazo metálico de 40 cm de longitud, tornillería, instalación, andamios, flete, trabajo terminado.; originados por la instalación de postes que no se apegan a las especificaciones descritas en el concepto contratado.
		<u>Inicio de contrato.</u> 12-ago-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	
		<u>Término de contrato.</u> 09-nov-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación pública.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 100.00%	Lo anterior incumple las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y las cláusulas contractuales, afecta la durabilidad y seguridad del sistema e impacta la correcta ejecución de los trabajos; en consecuencia, configura responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y para el personal de supervisión.
	<u>Municipio.</u> Ixtacuitla de Mariano Matamoros.	<u>Inico de convenio.</u> ---		Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo, décimo novena primer párrafo y vigésimo segunda del contrato de obra.
<u>Localidad.</u> Villa Mariano Matamoros.		Importe Observado \$153,624.04	Recomendaciones. El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sustitución de los postes instalados, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo, caso contrario, deberá realizar el reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, anexando copia certificada de: ficha de depósito o transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, así como las pólizas de registro contable, que acredite la devolución de los recursos.	
<u>Contratista.</u> Materiales y Elementos Prefabricados BRISOL, S.A. de C.V.	<u>Término de convenio</u> ---		Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee los elementos especificados en los conceptos contratados, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.	
<u>Residencia de obra.</u> Arq. José Ángel Pérez Camacho.	<u>Término de convenio</u> ---			
Propuesta de Solventación:		En atención a la observación, el ITIFE presento: cédula de solventación donde se describe el cambio de postes y reporte fotográfico de la sustitución de los mismos, cumpliendo con las especificaciones descritas en el concepto contratado.		
Valoración:		SOLVENTADA De la revisión a la cédula de solventación y al reporte fotográfico presentados por el ITIFE, se acredita la sustitución de los postes instalados correspondientes a 6 piezas del concepto 059645-8-3, verificándose que los elementos colocados se apegan a las especificaciones del concepto contratado (poste cónico de 6 m galvanizado, cal. 12, diámetro 7" en base y 3" en punta, con brazo metálico). En consecuencia, se tiene por atendida la observación y se determina procedente la solventación del importe observado por \$153,624.04, sin requerir reintegro de recursos.		
2 Total de Obs.		Suma	\$157,416.34	

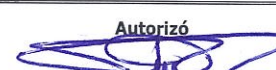
Elaboró

Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó

Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.

Ingeniero David Juárez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó

C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Programa Escuelas Autosustentables.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1824/2025

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Rafael Ramírez. Suministro y colocación e instalación de sistemas solares fotovoltaicos.	<u>Contrato número.</u> BIENESTAR-29-001-2025 <u>Inicio de contrato.</u> 30-jul-25	<u>Importe de contrato.</u> \$25,550,801.34 <u>Importe de convenio.</u> ---	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas A) Derivado de la revisión física realizada el 21 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, toda vez que se colocó tubería corrugada gris, así como conexiones hacia tablero general, incumpliendo con las especificaciones que señala el concepto TDC1"PG Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; tubería de pared delgada de 1" , originados por la utilización de insumos de mala calidad. B) Con motivo de la visita de verificación del 22 de octubre de 2025, se constató ejecución no conforme del concepto TDC1"PG "Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; tubería de pared delgada de 1"; se instaló tubería corrugada gris y conexiones hacia el tablero general que no corresponden al material y características especificadas en proyecto/ET. La no conformidad se atribuye al uso de materiales distintos al especificado, lo que compromete la funcionalidad y seguridad del sistema fotovoltaico.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Cuapiaxtla.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Avance Físico.</u> 51%	
	<u>Localidad.</u> Cuapiaxtla.			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula vigésimo segunda del contrato. <u>Recomendaciones.</u> Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite el cambio del material al especificado en el concepto, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Contratista.</u> Grupo Distribuidor Mexiligh, S.A De C.V.	<u>Inicio de convenio.</u> ---	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Anel Sanchez Martinez.	<u>Término de convenio</u> ---		
	<u>Supervisión Externa.</u> Arq. Osvaldo Sánchez Moreno.			
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el Instituto informa que: Mediante notas de bitácora se dejó constancia de que, en lugar de la tubería de pared delgada de 1" prevista en el concepto TDC1, se instaló tubería tipo licuatite metálica recubierta con PVC, precisando que dichos trabajos no serán considerados para cobro en las estimaciones de obra. Asimismo, se hace constar que el concepto TDC1"PG "Suministro e instalación de canalización para alojar ramal de cable fotovoltaico; tubería de pared delgada de 1":		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN De la revisión a la cédula de solventación y a las notas de bitácora, se advierte que el material colocado en el concepto TDC1 "PG" canalización con material distinto al especificado en proyecto/ET (se refiere instalación de tubería tipo licuatite metálica recubierta con PVC), el ITIFE menciona que los trabajos realizados con el material antes señalado no serán considerados como cobro en las estimaciones de obra, En consecuencia, se tiene por atendida la observación y se determina solventada con recomendación, debiendo integrarse esta evidencia al expediente técnico unitario.		

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Programa Escuelas Autosustentables.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1824/2025

No	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
2	<u>Nombre de la Obra.</u> Primaria Micaela Ortiz De Rosales, Construcción y equipamiento de sistema de capacitación de agua pluvial.	<u>Contrato número.</u> BIENESTAR-29-002-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$33,373,247.84	Tipo de Observación. Deficiencias Físico - Técnicas En la visita de verificación del 21/10/2025 se constató que el bebedero correspondiente al concepto SC-SDYP-002 "Suministro e instalación de bebedero escolar marca Maba Water modelo ES091 o similar" no alcanza la presión de servicio requerida, presentando bajo caudal/insuficiente presión al operar. Lo anterior constituye ejecución no conforme a las especificaciones de proyecto y ficha técnica del equipo, afectando la funcionalidad del sistema instalado.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Licitación Pública.	<u>Inicio de contrato.</u> 30-jul-25	<u>Importe de convenio.</u> - - -	
	<u>Municipio.</u> Huamantla.	<u>Término de contrato.</u> 31-dic-25	<u>Importe ejercido.</u> - - -	
	<u>Localidad.</u> Santa Anita.	<u>Avance Físico.</u> 49%		
	<u>Contratista.</u> HEKA CODESA S.A de C.V.	<u>Convenio número.</u> - - -	<u>Importe Observado</u> - - -	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusula vigésimo segunda del contrato.
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Anel Sanchez Martinez.	<u>Inico de convenio.</u> - - -		Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo.
	<u>Supervision Externa.</u> Arq. Osvaldo Sánchez Moreno.	<u>Término de convenio</u> - - -		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, notas de bitácora en las que se informa que en la instalación de los bebederos se está integrando un sistema presurizador con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento, reporte fotográfico del funcionamiento del sistema utilizando una bomba presurizadora.		
	Valoración:	SOLVENTADA De la revisión a la cédula de solventación, notas de bitácora y reporte fotográfico presentados por el ITIFE, se acredita la atención de la no conformidad relativa a la insuficiente presión/caudal del bebedero del concepto SC-SDYP-002, mediante la integración y puesta en operación del sistema presurizador, con lo cual se restituye la funcionalidad del equipo conforme a las condiciones de servicio requeridas. En consecuencia, se tiene por atendida la observación y se determina solventada, debiendo integrarse esta evidencia al expediente técnico unitario.		
	2	Total de Obs.		

Elaboró
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bó.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Maunilio Díaz-Pérez:
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Remanentes del FAM Potenciado 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1824/2025

ANEXO C

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Escuela Normal Urbana Federal Lic. Emilio Sánchez Piedras. Edificio "C" rehabilitación sanitaria en laboratorio polifuncional, edificio "K" rehabilitación general, obra exterior: Rehabilitación de red sanitaria, construcción de fosa séptica con pozo de absorción y suministro y colocación de 1 luminaria punta de poste solar	<u>Contrato número.</u> BAPOT-29-022-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$1,060,921.30	Tipo de Observación. Deficiencias Físico-Técnicas A la fecha de la visita física realizada el 22 de octubre de 2025, se determinan procesos constructivos deficientes en la obra, que dan como resultado que un monomando en los lavabos del sanitario de hombres presente desprendimiento del push, del concepto 054117-3-2 Suministro y colocación de lavabo ovalín de sobreponer en losa... (edificio K); una puerta para mampara presenta desprendimiento en el perno de sujeción superior, del concepto 042106-1 Suministro y colocación de puerta para mampara, a base de perfiles tubulares... (edificio K); desprendimiento de rejilla en coladera, del concepto 052051-1 Suministro y colocación de coladera Helvex No. 24 (piso) (edificio K); originados por la utilización de mano de obra no calificada. Las irregularidades detectadas evidencian incumplimiento de las especificaciones técnicas, normatividad vigente y cláusulas contractuales. Estas deficiencias afectan la durabilidad de la obra, comprometiendo su seguridad y la correcta ejecución de los trabajos, por lo que se configura responsabilidad técnica y administrativa para el contratista y el personal de supervisión.
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Adjudicación directa.	<u>Inicio de contrato.</u> 08-may-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala de Xicohténcatl.	<u>Termino de contrato.</u> 16-jul-25	<u>Importe ejercido.</u> ---	Incumplimiento a la normatividad. Artículos 58, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo, décimo novena primer párrafo y vigésimo segunda del contrato de obra. Recomendaciones. El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la reparación del concepto observado, acompañado de evidencia fotográfica del proceso constructivo. Así mismo, el Instituto deberá reforzar la supervisión técnica en campo y asegurar que el contratista emplee mano de obra calificada, garantizando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Normas de Construcción e Instalaciones, así como las obligaciones contractuales.
	<u>Localidad.</u> Col. Adolfo López Mateos.	<u>Convenio número.</u> BAPOT-29-022-2025	<u>Avance Físico.</u> 100%	
	<u>Contratista.</u> Grupo Constructor del Valle de Texmelucan, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> 30-jun-25	<u>Importe Observado</u> ---	
	<u>Residencia de obra.</u> Ing. José Carlos Herrera Zamora.	<u>Termino de convenio</u> 07-sep-25		
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, reporte fotográfico de la atención de las observaciones a los conceptos observados, en el cual, se puede verificar que todas las deficiencias detectadas fueron atendidas por el contratista.		
	Valoración:	SOLVENTADA De la documentación presentada por el ITIFE (cédula de solventación y reporte fotográfico) y de la verificación física realizada a las reparaciones, se constató que fueron atendidas y corregidas las deficiencias físico-técnicas detectadas en la visita del 22/10/2025, correspondientes a: desprendimiento del mecanismo push del monomando en lavabo; desprendimiento del perno de sujeción superior en puerta para mampara; y desprendimiento de rejilla en coladera (Edificio K). En consecuencia, se tiene por subsanado el incumplimiento observado, al acreditarse la reparación y restitución de condiciones de operación y funcionalidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, por lo que la observación se determina solventada.		
1	Total de Obs.	Suma	-	

Elaboró
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Maúritio Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditada:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Remanentes del FAM Potenciado 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación:

ANEXO D

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la observación																	
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Tlaxcala. Edificio "B" rehabilitación general, edificios "E, F, G, H, I, J" suministro e instalación de mini split, obra exterior: Construcción de rampas y escaleras incluye barandal, construcción de estructura metálica con cubierta de policarbonato, suministro y colocación de 4 luminarias punta de poste solar.	<u>Contrato número.</u> BALPOT-29-023-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$4,563,743.80	<u>Tipo de Observación.</u> Penas Convencionales Se determinan Penas Convencionales por \$29,506.96 equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la fecha de la visita física el día 22 de octubre de 2025, por el factor de penalización del 5% mensual estipulado en el contrato y por 1.5 meses de atraso con base a la fecha de terminación según el convenio de diferimiento del 10 de septiembre de 2025, correspondientes a las siguientes partidas: Edificación 5.- Instalaciones																	
	<u>Inicio de contrato.</u> 15-may-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---																		
	<u>Tipo de Adjudicación.</u> Invitación a cuando menos tres personas.	<u>Termino de contrato.</u> 13-ago-25	<u>Avance Físico.</u> 90%	<table><thead><tr><th>Monto contratado sin IVA</th><th>% de atraso a la fecha de visita</th><th>Importe no ejecutado a la fecha de visita</th><th>% de penalización mensual</th><th>Meses de atraso</th><th>Importe de la sanción</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$3,934,261.90</td><td>10%</td><td>\$ 393,426.19</td><td>5%</td><td>1.5</td><td>\$ 29,506.96</td></tr></tbody></table>						Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción	\$3,934,261.90	10%	\$ 393,426.19	5%	1.5	\$ 29,506.96
	Monto contratado sin IVA	% de atraso a la fecha de visita	Importe no ejecutado a la fecha de visita	% de penalización mensual	Meses de atraso	Importe de la sanción															
	\$3,934,261.90	10%	\$ 393,426.19	5%	1.5	\$ 29,506.96															
	<u>Municipio.</u> Tlaxcala de Xicohténcatl.			<u>Incumplimiento a la normatividad.</u> Artículos 10, 54 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Cláusulas décimo primera segundo párrafo y décimo novena del contrato de obra.																	
	<u>Localidad.</u> Tlaxcala de Xicohténcatl.	<u>Convenio número.</u> BALPOT-29-023-2025	<u>Importe Observado</u> \$29,506.96	<u>Recomendaciones.</u> El ITIFE deberá integrar y remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos no ejecutados a la fecha de visita, así como las pólizas de registro contable, que acrediten la devolución de los recursos.																	
	<u>Contratista.</u> Construcciones y Asfaltos de Puebla, S.A. de C.V.	<u>Inico de convenio.</u> 11-jun-25		Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.																	
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Franco Ignacio Rojas Díaz.	<u>Termino de convenio</u> 10-sep-25																			
	Propuesta de Solventación:	Al respecto le informo, en la propuesta de solventación se anexa la siguiente documentación: cédula de solventación, convenio modificatorio de ampliación en plazo, autorización de ampliación en plazo al programa de ejecución, dictamen técnico que da origen al convenio de ampliación, solicitud de prórroga, evidencia fotográfica de lluvias atípicas en la zona, notas de bitácora, información oficial sobre el estado del tiempo en la zona dentro del periodo observado.																			
Valoración:	SOLVENTADA De la documentación presentada se advierte que el atraso señalado fue regularizado mediante convenio modificatorio debidamente sustentado en dictamen técnico, bitácora e información meteorológica del periodo, por lo que el plazo contractual aplicable quedó ajustado y, en consecuencia, no se actualiza el supuesto de aplicación de pena convencional en los términos originalmente determinados. Por lo anterior, la observación se considera solventada por quedar sin materia, al acreditarse la formalización y justificación técnica-administrativa de la ampliación del plazo.																				
1	Total de Obs.	Suma	\$29,506.96																		

Elaboró
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suárez Ramírez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Maurilio Díaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.

Ente Auditado:
Origen del Recurso:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).
Recursos de Ejercicios Anteriores 2024.

Ejercicio Auditado: 2025
Período Auditado: del 16 al 31 de octubre.
Oficio de Propuesta de Solventación: ITIFE/DG/JDC/1824/2025

No.	Referencia	Contrato	Importes (\$)	Descripción de la Observación
1	<u>Nombre de la Obra.</u> Escuela En Terapia Física Y Rehabilitación. Edificio "C" P.B. terminación de 2 aulas y modulo sanitario de 2 E.E. c/u, construcción de escalera 1 E.E., P.A. terminación de 3 aulas 2 E.E. c/u estructura U-2C, aislada, obra exterior: construcción cisterna	<u>Contrato número.</u> CRI-29-001-2025	<u>Importe de contrato.</u> \$2,713,533.53	Tipo de Observación. Penas Convencionales Con motivo de la visita del 07/10/2025, y tomando como referencia la fecha contractual de terminación 24/09/2025, se acreditó la no ejecución de partidas al corte, por lo que se determinan penas convencionales por \$3,438.30, calculadas con el factor de penalización del 5% estipulado en el contrato, sobre el importe de los conceptos pendientes siguientes: 041028-1 Suministro y colocación de puerta SANDIMODUL, modelo college, acabado esmaltado, color rojo bermellón; 041029 Suministro y colocación de mampara SANDIMODUL, modelo college, acabado esmaltado, color rojo bermellón; y 034101 Pintura epóxica aplicada con brocha en interiores de cisterna. Incumplimiento a la normatividad. Artículos 10, 54 fracción VIII, 58 y 66 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recomendaciones. Remitir copia certificada de documentación técnica justificativa complementaria que acredite la sanción aplicada por incumplimiento en el periodo contratado, anexar la hoja de cálculo de cada uno de los conceptos observados. Apegarse a la normativa aplicable y promover en su caso las responsabilidades a los servidores públicos del Instituto encargados de la supervisión, vigilancia, control, revisión y seguimiento de las obras públicas.
	<u>Inicio de contrato.</u> 15-jul-25	<u>Importe de convenio.</u> ---	<u>Importe ejercido.</u> ---	
	<u>Término de contrato.</u> 24-sep-25	<u>Avance Físico.</u> 97%		
	<u>Municipio.</u> Apizaco.	<u>Convenio número.</u> ---	<u>Importe Observado</u> \$3,438.30	
	<u>Localidad.</u> Apizaco	<u>Inico de convenio.</u> ---		
	<u>Contratista.</u> Héctor Canales Hernández.	<u>Término de convenio</u> ---		
	<u>Residencia de obra.</u> Arq. Zoe Vladimir Sánchez Nava.			
	Propuesta de Solventación:	En atención a la observación, el ITIFE informa que se determinó la procedencia de penas convencionales por \$3,438.30 a cargo del contratista Hector canales Hernandez, derivadas de conceptos contratados y no ejecutados en el plazo establecido. Como evidencia se anexa: Cédula de solventación, donde se consigna el cálculo de la pena convencional; Oficio del contratista en el que acepta expresamente la aplicación de la sanción impuesta por la residencia de obra; Carta compromiso del residente de obra, en la que se obliga a realizar el trámite para la aplicación de la pena (deductiva o reintegro), su registro contable y la integración de la documentación comprobatoria al expediente técnico unitario.		
	Valoración:	SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN De la documentación presentada se advierte que el ITIFE reconoció la procedencia de la pena convencional por \$3,438.30, que el contratista aceptó su aplicación, y que la residencia de obra asumió el compromiso formal de gestionar el descuento y su registro contable; en consecuencia, la observación se considera atendida respecto de la determinación de sancionar el incumplimiento contractual. No obstante, para fortalecer la trazabilidad y cumplimiento del procedimiento, se recomienda que, en lo sucesivo, se integre al expediente técnico unitario la evidencia completa del proceso sancionatorio, incluyendo: notas/bitácora que documenten el atraso; relación y monto de conceptos no ejecutados sujetos a sanción; formato y memoria de cálculo de la pena; notificación de la sanción al contratista; y comprobantes y pólizas contables que acrediten la aplicación efectiva de la pena (deductiva y/o reintegro). En ese sentido, la observación se determina como solventada con recomendación, quedando sujeta a verificación en acciones de seguimiento o revisiones posteriores.		
1	Total de Obs.	Suma	\$3,438.30	

Elaboró
Ingeniero Luis Miguel Hernández Escalona.
Auditor de Obra Pública.

Revisó
Ingeniero Cesar Suarez Ramirez.
Jefe de Oficina de Visita de Obra.

Vo.Bo.
Ingeniero David Jiménez Castro.
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.

Autorizó
C.P. Jesus Rigoberto Najera Bello.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Mauricio Diaz Pérez.
Auditor de Obra Pública.